



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991		Miércoles 10 de abril	Número 68

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 301/90, seguidos a instancia de Laurentino y Florentina Inés Maroto y José Antonio Arnáiz Cuesta, contra José Luis Calvo Inés y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 14 de febrero de 1991. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 301/90, promovidos a instancia de José Antonio Arnáiz Cuesta, Florentina Inés Maroto y Laurentino Inés Maroto y en su representación el Procurador de los Tribunales Fernando Santamaría Alcalde y en su defensa el Letrado don José María Alonso Pérez, contra Ignacio Calvo Inés, María Custodia Inés Maroto, Alberto Inés Maroto y María Presentación Inés Maroto, representados por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado José Santos González Primo y contra José Luis Calvo Inés, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio y otros extremos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laurentino Inés Maroto, Florentina Inés Maroto y José Antonio Arnáiz Cuesta; contra María Presentación Inés Maroto, Alberto Inés Maroto, María Custodia Inés Maroto, Ignacio Calvo Inés y José Luis Calvo Inés, debo declarar y declaro el dominio de la finca sita en Burgos, en la Barriada Illera, calle Río Urbel, 7, a favor de Laurentino

Inés Maroto en la cuota indivisa del 50 por 100, de Florentina Inés Maroto como parte privativa en la cuota indivisa del 16,66 por 100 y a la sociedad de gananciales formada por Florentina Inés Maroto y su esposo José Arnáiz Cuesta en la cuota indivisa del 83,3333 por 100. Debiéndose cancelar la inscripción registral contradictoria practicada a nombre de doña Paula Maroto Tejero. Con imposición de costas de este juicio al demandado José Luis Calvo Inés. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Begoña González García. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido, dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la que suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy que obra en autos. — José Luis Brizuela García. — Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación al demandado don José Luis Calvo Inés, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos indicados anteriormente.

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1016.—9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédulas de notificación

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 88/90, sobre lesiones en agresión, se ha dicta-

do la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 88/90, sobre lesiones en agresión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Elena Lajo Alvarez, siendo denunciado Juan Carlos Hierro Tapia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Hierro Tapia de la falta que ha dado origen a este procedimiento y con declaración de las costas de oficio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Roger Redondo Argüelles».

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante en ignorado paradero en la actualidad, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

1429.—4.800

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 84/90, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 84/90, sobre lesiones en agresión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante María Dolores Rejas de Pedro, siendo denunciado Alfredo Fontanals Espinosa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Fontanals Espinosa, como autor, criminalmente responsable de una falta de lesiones anteriormente descrita, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a María Dolores Rejas de Pedro en la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por las lesiones sufridas, condenándole a su vez al pago de las costas procesales causadas. La anterior indemnización devengará los intereses consignados en el artículo 921 de la L.E.Cv. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Roger Redondo Argüelles».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero en la actualidad, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

1430.—5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1216/89 seguido en este Juzgado se ha interpuesto recurso de apelación por el Letrado don José María García Moreno, en representación de José Antonio Angones Camín, contra la sentencia dictada y por providencia del día de la fecha se ha mandado emplazar a Jorge Angones Labra, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial, Sección 1.ª de Burgos a usar de su derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Jorge Angones Labra, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

1432.—1.950

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Requisitoria

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Juez de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 792 de 1990, en el que con fecha 14 de diciembre de 1990 se dictó sentencia condenando a Francisco Javier Rodríguez Galán a la pena de dos días de arresto menor, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y detención de dicho condenado y una vez sea habido se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga. — El Secretario (ilegible).

1434.—1.800

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en providencia dictada con esta fecha en los autos de demanda de divorcio número 44 de 1991, seguidos a instancia de don José Miguélez Vilaríño,

mayor de edad, casado, empleado y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra doña Lourdes Santamaría Mena, mayor de edad, casada y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la demandada doña Lourdes Santamaría Mena, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste la demanda, formulando reconvencción si le conviniere apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Lourdes Santamaría Mena, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide y firma el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Miranda de Ebro, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1433.—2.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 390 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte, en representación de Banco de Castilla, S.A., contra Sociedad Agraria de Transformación «Pepsa» y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada.

1. Finca rústica, sita en el término municipal de Pajarero número 1.755, con una extensión de 55 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 84.000 pesetas.

2. Finca número 1.924, con una extensión de 1 hectárea, 48 áreas y 21 centiáreas. Tasada en 220.000 pesetas.

3. Finca número 1.925, en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 90 áreas. Tasada en 135.000 pesetas.

4. Finca número 1.926, en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 40 áreas. Tasada en 60.000 pesetas.

5. Finca número 1.928, en el término municipal de Pajarero. Tasada en 15.000 pesetas.

6. Finca número 1.929, en el término municipal de Pajarero, con una extensión superficial de 35 áreas. Tasada en 52.000 pesetas.

7. Finca número 1.930, en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 30 áreas. Tasada en 45.000 pesetas.

8. Finca número 1.931, con una extensión superficial de 60 áreas. Tasada en 90.000 pesetas.

9. Finca número 1.932, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 66 áreas y 89 centiáreas. Tasada en 100.000 pesetas.

10. Finca número 1.933, sita en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

11. Finca número 1.934, en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

12. Finca número 1.935, en el término municipal de Pajarero, con una extensión de 45 áreas. Tasada en 68.000 pesetas.

13. Finca número 1.936, en el término municipal de Pajarero, con una superficie de 40 áreas. Tasada en 60.000 pesetas.

14. Finca número 1.937, término municipal de Pajarero, con una extensión de 30 áreas. Tasada en 45.000 pesetas.

15. Finca número 1.938, término municipal de Pajarero, con una extensión de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

16. Finca número 1.939, en el término municipal de Pajarero, de 45 áreas. Tasada en 68.000 pesetas.

17. Finca número 1.940, en el término municipal de Pajarero, de 40 áreas. Tasada en 60.000 pesetas.

18. Finca número 1.491, en el término municipal de Pajarero, de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

19. Finca número 1.942, en el término municipal de Pajarero, de 50 áreas. Tasada en 75.000 pesetas.

20. Finca número 1.943, en el término de Pajarero, con 40 áreas. Tasada en 60.000 pesetas.

21. Finca número 1.944, en el término municipal de Pajarero, de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

22. Finca número 1.945, en el término municipal de Pajarero, de 40 áreas. Tasada en 60.000 pesetas.

23. Finca número 1.946, en el término municipal de Pajarero, de 50 áreas. Tasada en 75.000 pesetas.

24. Finca número 1.947, en el término municipal de Pajarero, de 18 áreas. Tasada en 27.000 pesetas.

25. Finca número 1.948, en el término municipal de Pajarero, de 15 áreas. Tasada en 20.000 pesetas.

26. Finca número 1.949, en el término municipal de Pajarero, de 15 áreas. Tasada en 20.000 pesetas.

27. Finca número 1.950, en el término municipal de Pajarero, de 2 hectáreas y 70 áreas. Tasada en 400.000 pesetas.

28. Finca número 1.951, en el término municipal de Pajarero, de 1 hectárea y 30 áreas. Tasada en 195.000 pesetas.

29. Finca número 1.952, en el término municipal de Pajarero, de 60 áreas. Tasada en 90.000 pesetas.

30. Finca número 1.953, del término municipal de Pajarero, de 54 áreas y 10 centiáreas. Tasada en 80.000 pesetas.

31. Finca número 1.954, del término municipal de Pajarero, de 91 áreas. Tasada en 135.000 pesetas.

32. Finca número 1.955, del término municipal de Pajarero, de 80 áreas. Tasada en 120.000 pesetas.

33. Finca número 1.956, en el término municipal de Pajarero, de 30 áreas. Tasada en 45.000 pesetas.

34. Finca número 1.957, en el término municipal de Pajarero, de 35 áreas y 10 centiáreas. Tasada en 52.000 pesetas.

35. Finca número 1.958, del término municipal de Pajarero, de 1 hectárea y 50 áreas. Tasada en 225.000 pesetas.

36. Finca número 1.959, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 2 hectáreas y 90 áreas. Tasada en 450.000 pesetas.

37. Finca número 1.960, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea y 30 áreas. Tasada en 195.000 pesetas.

38. Finca número 1.961, del término municipal de Pajarero, de 80 áreas. Tasada en 120.000 pesetas.

39. Finca número 1.962, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 68 áreas. Tasada en 105.000 pesetas.

40. Finca número 1.963, en el término municipal de Pajarero, de 64 áreas y 85 centiáreas. Tasada en 95.000 pesetas.

41. Finca número 1.964, en término municipal de Pajarero, de 1 hectárea, 24 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 185.000 pesetas.

42. Finca número 1.965, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 190.000 pesetas.

43. Finca número 1.966, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 190.000 pesetas.

44. Finca número 1.967, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 51 áreas y 66 centiáreas. Tasada en 75.000 pesetas.

45. Finca número 1.968, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea, 15 áreas y 50 centiáreas. Tasada en 175.000 pesetas.

46. — Finca número 1.969, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 79 áreas y 73 centiáreas. Tasada en 120.000 pesetas.

47. Finca número 1.970, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea, 27 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 165.000 pesetas.

48. Finca número 1.971, del término municipal de Pajarero, de 1 hectárea, 25 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 165.000 pesetas.

49. Finca número 1.972, del término municipal de Pajarero, de 64 áreas y 74 centiáreas. Tasada en 95.000 pesetas.

50. Finca número 1.973, del término municipal de Pajarero, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 190.000 pesetas.

51. Finca número 1.974, del término municipal de Pajarero, de 1 hectárea, 31 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 190.000 pesetas.

52. Finca número 1.975, del término municipal de Pajarero, de 55 áreas y 66 centiáreas. Tasada en 85.000 pesetas.

53. Finca número 1.976, del término municipal de Pajarero, con una extensión de 1 hectárea, 15 áreas y 51 centiáreas. Tasada en 175.000 pesetas.

54. Finca número 1.977, del término municipal de Pajarero, de 79 áreas y 63 centiáreas. Tasada en 120.000 pesetas.

55. Finca número 1.978, del término municipal de Pajarero, de 48 áreas y 96 centiáreas. Tasada en 70.000 pesetas.

56. Finca número 1.992, del término municipal de Pajarero, de 79 áreas y 63 centiáreas. Tasada en 120.000 pesetas.

57. Finca número 1.885, del término de Pajarero, de 1 hectárea, 74 áreas y 69 centiáreas. Tasada en 165.000 pesetas.

58. Finca número 1.899, del término municipal de Pajarero, de 2 hectáreas, 71 áreas y 48 centiáreas. Tasada en 325.000 pesetas.

59. Finca número 3.187, del término de Bercimuel, de 11 hectáreas, 95 áreas y 40 centiáreas. Tasada en 1.500.000 pesetas.

60. Finca número 3.207, del término de Bercimuel, de 34 hectáreas, 67 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

61. Finca número 3.208, del término de Bercimuel, de 7 hectáreas, 99 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

62. Finca 3.050, de Bercimuel, de 17 áreas, 40 centiáreas. Tasada en 25.000 pesetas.

63. Finca número 3.057, de Bercimuel, de 24 hectáreas, 62 áreas y 60 centiáreas. Tasada en 3.600.000 pesetas.

64. Finca número 3.092, de Bercimuel, de 20 hectáreas, 15 áreas y 70 centiáreas. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

65. Finca número 8.846, del término municipal de Maderuelo, de 10 áreas. Tasada en 15.000 pesetas.

66. Finca número 8.128, de Maderuelo, de 16 áreas y 90 centiáreas. Tasada en 20.000 pesetas.

67. Finca número 7.799, de Maderuelo, de 54 áreas y 68 centiáreas. Tasada en 60.000 pesetas.

68. Finca número 7.378, de Maderuelo, de 2 hectáreas, 36 áreas y 40 centiáreas. Tasada en 350.000 pesetas.

69. Finca número 9.344, de Maderuelo, de 5 áreas. Tasada en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, del próximo día seis de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el fijado en cada una de las fincas pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de junio, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. El presente edicto sirve de notificación al de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de febrero de 1991.
El Secretario (ilegible).

1503.—34.350

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 234/90, a instancia de Alejandro Hernanz, S.A., contra Abonos, Cereales y Transportes, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y previo del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de la entidad demandada.

1. Camión DAF 95, matrícula BU-2394-K, valorado en 6.800.000 pesetas.

2. Camión Pegaso 1701, matrícula BU-6572-G, valorado en 1.000.000 de pesetas.

3. Camión DAF 3600, matrícula BU-4695-M, valorado en 6.000.000 de pesetas.

4. Camión DAF 3600, matrícula BU-1847-K, valorado en 5.000.000 de pesetas.

5. Camión DAF 3600, matrícula BU-2394-K, valorado en 5.600.000 pesetas.

6. Camión DAF 95, matrícula BU-4280-K, valorado en 7.800.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado las 11,30 horas del próximo día 24 de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado y el importe de dicho 20 por 100 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia 0430.1052.000.0234.90, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los vehículos se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 5, bajo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que, para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 22 de mayo a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 26 de junio a las 11 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de febrero de 1991.
La Juez, Micaela Ramos Valdazo.

1563.—7.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 6 de marzo de 1991, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel

Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos números 814 y 406/90, seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandados doña María Jesús Bueno García y don Andrés Gaspar Espiga Lara y de otra y como demandados la empresa Servitelsa BDG, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Servitelsa, BDG, S.A., al pago de la cantidad de 231.401 pesetas (doscientas treinta y una mil cuatrocientas una pesetas) a don Andrés Gaspar Espiga Lara, y a doña María Jesús Bueno García, 351.244 pesetas (trescientas cincuenta y una mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas) y por los conceptos salariales ya reseñados, y al mismo tiempo subsidiariamente y en el caso de insolvencia de la empresa demandada al Fondo de Garantía Salarial, en iguales cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, don Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Servitelsa BDG, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

1505.—5.850

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 118/91, a instancia de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Embutidos La Castellana, S.L.», domiciliada en Horna, contra Decreto 278/90, de 20 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Comunidad de Castilla y León por el que se acuerda la aplicación de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes

con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1510.—2.550

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 136/91, a instancia de don Carlos Mata Iglesias, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, contra denegación por silencio administrativo del Director General de la Policía, de fecha 30 de octubre de 1990, contra resolución de la Comisaría de Burgos, de fecha 15 de octubre de 1990, imponiendo al recurrente Carlos Mata Iglesias sanción disciplinaria de pérdida de tres días de remuneración y suspensión de funciones por igual tiempo como responsable de una falta leve.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1511.—2.550

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 4.376. Nombre: Azucena. Mineral: Recursos Sección «C». Cuadrículas: 360. Meridianos y paralelos: 3º 37' 00" y 3º 29' 00", 42º 11' 00" y 42º 06' 00".

Asimismo, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación derivados de permiso de exploración.

Número: 4.263-II. Nombre: Cayo Oeste. Mineral: Recursos Sección «C». Cuadrículas: 117. Término municipal: Medina de Pomar, Valle de Losa y otros.

Número: 4.264-I. Nombre: Villar. Mineral: Recursos Sección «C». Cuadrículas: 212. Término municipal: Villarcayo, Valle Manzanedo y otros.

Número: 4.298-I. Nombre: Virgen de las Viñas. Mineral: Recursos Sección «C». Cuadrículas: 142. Término municipal: Pinilla Trasmonte, Oquillas y otros.

Por el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación derivado de permiso de exploración.

Número: 4.329-I. Nombre: Obdulía. Mineral: Turbas. Cuadrículas: 96. Término municipal: Villafruela y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 4 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1436.—2.100

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F.: 2.372.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: RENFE.

Instalación: Consolidación y cambio de los apoyos números 15 y 16 de la línea 44 kV que cruza la autovía de Castilla en el p.k. 41.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1459.—1.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.384.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 kV de 260 m. de longitud y CT en caseta prefabricada con un transformador de 400 kVA y relación 13.200-20.000/230-133 v y un autotransformador de 100 KVA y relación 400/230 v en Las Huelgas (Burgos).

Presupuesto: 4.295.508 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1460.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

F. — 2.361 (Iberduero, S.A.).

Línea eléctrica aérea a 20 KV Aranda de Duero-Castrillo de la Vega y derivaciones.

Término municipal: Castrillo de la Vega.

Parcela número 59. Propietario: Isabel Cornejo Carrasco, San Fructuoso, 4, 6.º F, 24007 León. Paraje: Cuesta la Cabaña. Linderos: anterior, Doroteo Zapatero; posterior, Coop. San Isidro. Afección: 20 m. de vuelo.

Burgos, 14 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1461.—1.950

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León (Sección de Estructuras Agrarias de Burgos), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del Proyecto de Obras de Infraestructura de la zona de Fuentelisendo, en el término municipal de Fuentelisendo (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Respecto al saneamiento se estima oportuno la limpieza y arreglo de los arroyos existentes y la rectificación del trazado en determinados puntos.

La longitud total de la red de saneamiento será de 5.930 metros aproximadamente, de los que 700 metros serán solamente de limpieza y arreglo.

Red de saneamiento

<i>Nombre del arroyo</i>	<i>Origen</i>	<i>Extremo</i>	<i>Longitud (m.)</i>
Lavadero	Polígono 4	Polígono 4	440
Carrafuentemolino	Polígono 4	Polígono 3	1.060
Valdemaderas	Polígono 3	Polígono 3	400
Prado Ronco	Polígono 2	Polígono 2	1.090
Río Castilla	Polígono 1	Polígono 1	2.240
Limpieza otros	—	—	700

Total: 5.930 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1438.—3.750

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 11 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 26 de febrero de 1991 recibido en este Organismo el día 6 del mes actual, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 31 de mayo de 1989, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146 del año 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Convenio Colectivo de Stork Inter Ibérica, S.A.

Tablas salariales año 1990 revisadas

Categorías	Salario Mayor		Salario Menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Personal Técnico:</i>				
Ingeniero Técnico con responsabilidad	174.549	2.443.686	157.094	2.199.316
Ingeniero Técnico sin responsabilidad	150.518	2.107.252	135.466	1.896.524
Técnico Organiz. 1. ^a	151.272	2.117.808	143.708	2.011.912
Técnico Organiz. 2. ^a	146.574	2.052.036	139.245	1.949.430
Técnico Control 1. ^a	151.132	2.115.848	143.575	2.010.050
Verificador 1. ^a	155.807	2.181.298	146.203	2.046.842
Verificador 2. ^a	146.205	2.046.870	131.585	1.842.190
Maestro Taller	194.803	2.727.242	185.063	2.590.868
Delineante Proyec.	170.562	2.387.868	153.506	2.149.084
Delineante 1. ^a	148.338	2.076.732	133.504	1.869.056
Delineante 2. ^a	122.066	1.708.924	109.859	1.538.026
<i>Personal Administrativo y Subalterno:</i>				
Jefe 2. ^a Admón.	192.563	2.695.882	173.307	2.426.298
Oficial 1. ^a Admón.	162.826	2.279.564	146.543	2.051.602
Oficial 2. ^a Admón.	130.796	1.831.144	117.716	1.648.024
Auxiliar Admón.	103.017	1.442.238	97.630	1.366.820
Programador	150.646	2.109.044	143.114	2.003.596
Ayud. Compras	149.002	2.086.028	141.552	1.981.728
Chófer	130.432	1.826.048	123.910	1.734.740
Almacenero	137.198	1.920.772	130.338	1.824.732
Recepcionista	97.630	1.366.820	97.630	1.366.820

Categorías	Salario Mayor		Salario Menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Profesionales de Oficio y Personal Obrero:</i>				
Encargado	183.981	2.575.734	174.782	2.446.948
Jefe de Equipo	180.313	2.524.382	162.282	2.271.948
Oficial 1. ^a	143.225	2.005.150	128.903	1.804.642
Oficial 2. ^a	134.977	1.889.678	121.479	1.700.706
Oficial 3. ^a	124.408	1.741.712	111.967	1.567.538
Ayudante/P. Espec.	108.029	1.512.406	97.630	1.366.820
				1512.—6.975

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 11 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Río Ródano, S.A., de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 28 de enero del año en curso, recibido en este Organismo el día 6 de marzo de 1991, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 5 de mayo

de 1989, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109 de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Convenio Colectivo de Río Ródano, S.A.

*Tablas salariales año 1990 revisadas por el I.P.C. 0,8%
 (0,7394% sobre tablas Convenio/90)*

	S. Base	Comp. Gr.	Total	4 Turn.	3 Turn.	2 Turn.	ARM-PVC	Labor.	Horas
A	459.942	1.345.101	1.805.043						1.905
B	466.722	1.373.535	1.642.257						1.944
C	476.150	1.404.847	1.880.998	1.309	616	213	0	0	1.986
D	493.711	1.451.029	1.944.740	1.376	621	225	666	0	2.053
E	524.777	1.521.465	2.046.242	1.443	654	235	0	525	2.162
F	561.925	1.559.850	2.121.775	1.542	682	257	0	0	2.247
G	575.215	1.634.538	2.209.754	1.588	710	263	0	0	2.336
H	532.353	1.701.648	2.294.001	1.644	733	268	0	0	2.424
									1513.—3.712

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la re-

visión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector Confección de Prendas de Peletería para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 15 de mayo de 1990 recibido en este Organismo el día 19 de junio del mismo año, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera (USO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el

22 de junio de 1990, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181 de 21 de septiembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Tablas revisadas a 31 de diciembre de 1990 del Convenio de Confección de Prendas de Peletería con paga de revisión

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual revisado</i>	<i>Salario anual revisado</i>	<i>Paga revisión 1990</i>
<i>Peletería:</i>			
Patronista	95.255	1.466.929	6.748
Oficial 1. ^a Especializado	89.032	1.371.086	6.307
Oficial Cortador 1. ^a	82.811	1.275.288	5.866
Oficial Cortador 2. ^a	76.450	1.177.325	5.415
Oficial Cortador 3. ^a	73.052	1.125.001	5.175
Ayudante de Cortador	71.239	1.097.076	5.046
Oficial Maquinista 1. ^a	73.052	1.125.001	5.175
Oficial Maquinista 2. ^a	71.239	1.097.076	5.046
Oficial Maquinista 3. ^a	70.302	1.082.657	4.980
Oficial Forrador 1. ^a	71.239	1.097.076	5.046
Oficial Forrador 2. ^a	70.302	1.082.657	4.980
Oficial Forrador 3. ^a	69.580	1.071.533	4.929
Oficial Modista 1. ^a	76.450	1.177.325	5.415
Oficial Modista 2. ^a	73.052	1.125.001	5.175
Oficial Modista 3. ^a	71.239	1.097.076	5.046
<i>Ante, Napa y Novac:</i>			
Patronista	95.255	1.466.929	6.748
Oficial 1. ^a Especializado	85.851	1.322.104	6.081
Oficial Cortador 1. ^a	76.450	1.177.325	5.415
Oficial Cortador 2. ^a	73.052	1.125.001	5.175
Oficial Cortador 3. ^a	71.239	1.097.076	5.046
Oficial Maquinista 1. ^a	73.052	1.125.001	5.175
Oficial Maquinista 2. ^a	71.239	1.097.076	5.046
Oficial Maquinista 3. ^a	70.302	1.082.657	4.980
Planchador	69.580	1.071.533	4.929
Preparador, Pegador y Forrador	69.580	1.071.533	4.929
<i>Servicios Comunes:</i>			
Dependiente Mayor	77.535	1.194.034	5.492
Dependiente Mayor de 25 años	71.239	1.097.076	5.046
Dependiente de 22 a 25 años	69.580	1.071.533	4.929
Peón	69.580	1.071.533	4.929
Trabajador de 17 a 18 años	49.908	768.577	3.535
Trabajador de 16 a 17 años	44.728	688.807	3.168
Ordenanza	69.580	1.071.533	4.929
Mozo de Almacén	69.580	1.071.533	4.929
Botones Recadero de 16 a 17 años	44.728	688.807	3.168
Conductor	76.450	1.177.325	5.415
Vigilante o Guarda	69.580	1.071.533	4.929
Mujer de Limpieza	69.371	1.068.315	4.914
Oficial de Mantenimiento	76.450	1.177.325	5.415
Ayudante de Mantenimiento	71.239	1.097.076	5.046

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual revisado</i>	<i>Salario anual revisado</i>	<i>Paga revisión 1990</i>
<i>Administración:</i>			
Jefe de Sección	82.811	1.275.288	5.866
Jefe de Negociado	76.909	1.184.395	5.448
Oficial de 1. ^a	72.950	1.123.423	5.168
Oficial de 2. ^a	71.169	1.096.008	5.041
Auxiliar	69.436	1.069.316	4.914
Aspirante de 16 a 17 años	44.728	688.807	3.168
Telefonista	69.436	1.069.316	4.914
Viajante	76.377	1.176.211	5.410
			1514.—8.550

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 7 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 1 de febrero de 1991 recibido en este Organismo el día 5 del mes actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 18 de mayo de 1990 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 118 de 21 de junio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

**Tablas salariales año 1991 de Envasado y
Preparación de Especies Naturales, Condimentos
y Herboristería**

	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
<i>Personal Administrativo:</i>		
Oficial Administrativo de 1. ^a	2.432	1.106.560
Oficial Administrativo de 2. ^a	2.357	1.072.435
Auxiliar Administrativo	2.272	1.033.760
Trabajador de 16 a 18 años	1.518	690.690
<i>Personal Mercantil:</i>		
Viajante	2.432	1.106.560
<i>Personal Obrero:</i>		
Oficial de Primera	2.432	1.106.560
Oficial de Segunda	2.272	1.033.760
Ayudante	2.193	997.815
Trabajador de 16 a 18 años	1.518	690.690
<i>Personal Subalterno:</i>		
Encargado de Almacén	2.272	1.033.760
		1515.—5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Transportes por Carretera, Garajes y Parkings para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 de febrero de 1991 recibido en este Organismo el día 6 del mes actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 3 de mayo de 1990 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 22 de mayo de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Tabla salarial año 1991 del Convenio para la actividad de «Transportes por Carretera, Garajes y Parkings»

TRANSPORTE DE VIAJEROS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transporte</i>	<i>Retribución anual</i>
<i>Grupo 1.º — Personal Superior y Técnico:</i>				
Jefe de Servicio	116.826	21.701	11.799	2.219.493
Inspector Principal	101.068	19.720	10.325	1.935.720
<i>Subgrupo B:</i>				
Ingenieros y Licenciados	111.069	21.127	10.325	2.106.840
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	80.732	16.863	10.433	1.589.121
Ayudantes Técnicos Sanitarios	69.776	11.994	7.429	1.315.698
<i>Grupo 2.º — Personal Administrativo:</i>				
Jefe de Sección	85.992	17.589	10.325	1.677.615
Jefe de Negociado	82.412	16.481	8.884	1.494.003
Oficial de Primera	77.363	15.168	7.428	1.477.101
Oficial de Segunda	73.204	13.970	5.973	1.379.286
Auxiliar Administrativo	67.508	12.579	4.517	1.255.509
Aspirante de 16 y 17 años	49.182	8.759	1.600	888.315
<i>Grupo 3.º — Personal de movimiento:</i>				
<i>Subgrupo A): Estaciones y Administraciones:</i>				
<i>Sección 1. — Personal de Estaciones</i>				
<i>Clase 1.ª</i>				
Jefe de Estación de Primera	89.853	18.137	10.325	1.743.750
Jefe de Estación de Segunda	82.412	16.481	8.884	1.590.003
<i>Clase 2.ª</i>				
Jefe de Administración de Primera	89.853	18.137	10.325	1.743.750
Jefe de Administración de Segunda	82.412	16.481	8.884	1.590.003
<i>Clase 3.ª</i>				
Jefe de Estación en ruta	69.489	13.446	5.972	1.315.689
Taquilleros y Taquilleras	67.723	12.592	4.517	1.258.929
Factor	67.723	12.592	4.517	1.258.929
Encargado de Consigna	67.723	12.592	4.517	1.258.929
Repartidor de Mercancías	2.230	12.229	3.933	1.245.281
Mozo	2.230	12.229	3.933	1.245.281
<i>Subgrupo C): Transportes de Viajeros en autobuses y microbuses:</i>				
Jefe de Tráfico de Primera	69.926	14.720	8.884	1.376.298
Jefe de Tráfico de Segunda	67.943	14.440	8.884	1.342.353
Jefe de Tráfico de Tercera	67.943	14.440	8.884	1.342.353
Inspector	2.379	14.927	8.884	1.412.958
Conductor	2.331	13.513	5.972	1.334.964
Conductor perceptor	2.336	13.513	5.973	1.337.251
Cobrador	2.230	12.231	3.933	1.245.311

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transporte</i>	<i>Retribución anual</i>
<i>Subgrupo E): Transportes en Automóviles Ligeros de Servicio Público:</i>				
Jefe de Tráfico	80.095	16.151	8.884	1.550.298
Conductor	2.331	13.513	5.972	1.334.964
<i>Grupo 4.º — Personal de Talleres:</i>				
Encargado de Almacén	68.645	13.326	5.972	1.301.229
Jefe de Taller	82.455	16.494	8.864	1.591.938
Encargado o Contramaestre	73.140	14.564	7.426	1.404.672
Encargado General	72.089	14.421	7.426	1.386.762
Jefe de Equipo	2.387	14.927	8.884	1.416.598
Oficial de Primera	2.379	14.927	8.884	1.412.958
Oficial de Segunda	2.331	13.513	5.973	1.334.976
Oficial de Tercera	2.249	12.563	4.517	1.265.944
Mozo de Taller	2.236	12.231	3.934	1.248.053
<i>Grupo 5.º — Personal Subalterno:</i>				
Cobrador de facturas	67.062	12.500	4.517	1.247.634
Telefonista	67.062	12.500	4.517	1.247.634
Portero y vigilante	66.946	12.177	3.934	1.234.053
Botones de 16 y 17 años	41.110	7.622	1.600	750.180
Limpiadora por horas	562			
<i>Grupo 3.º</i>				
<i>Subgrupo C): Personal de Servicios Auxiliares:</i>				
<i>Sección 1. — Garajes</i>				
Encargado General de Primera	75.184	15.458	8.884	1.466.238
Encargado de Segunda	71.039	14.268	7.429	1.368.753
Encargado de Almacén	69.340	13.357	5.576	1.307.367
Engrasador Lavacoches	2.230	12.229	3.933	1.245.281
Guarda de noche	2.230	12.229	3.933	1.245.281
Guarda de día	2.230	12.229	3.933	1.245.281
<i>Sección 2. — Estaciones de lavado y engrase:</i>				
Encargado de Primera	73.174	13.968	5.972	1.378.794
Encargado de Segunda	68.346	12.676	4.517	1.269.534
Engrasador	2.230	12.229	3.942	1.245.389
Mozo de Servicio	2.230	12.229	3.942	1.245.389

(1) El plus de conductor percceptor a que se refiere el artículo 58,2 de la Ordenanza Laboral de Transportes se percibirá a razón de 464 por día trabajado.

TRANSPORTES MERCANCIAS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transporte</i>	<i>Retribución anual</i>
<i>Grupo 1.º — Personal Superior y Técnico:</i>				
<i>Subgrupo A):</i>				
Jefe de Servicio	107.884	20.763	11.799	2.071.293
Inspector Principal	98.776	19.506	10.342	1.898.334
Ingeniero y Licenciados	108.074	20.227	10.342	2.048.619
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	77.740	15.943	10.342	1.529.349
Ayudantes Técnicos Sanitarios	66.676	13.290	7.432	1.288.674
<i>Grupo 2.º — Personal Administrativo:</i>				
Jefe de Sección	83.192	16.694	10.342	1.622.394
Jefe de Negociado	79.359	15.623	8.884	1.531.338
Oficial de Primera	74.247	14.992	7.432	1.427.769

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transporte</i>	<i>Retribución anual</i>
Oficial de Segunda	70.042	13.223	5.972	1.320.639
Auxiliar Administrativo	64.312	11.870	4.508	1.196.826
Aspirante de 16 y 17 años	45.858	8.174	1.600	829.680
Grupo 3.º — Personal de movimiento:				
Jefe de Tráfico de Primera	66.181	12.679	5.972	1.254.564
Jefe de Tráfico de Segunda	64.697	12.457	5.972	1.228.974
Jefe de Tráfico de Tercera	64.697	12.457	5.972	1.228.974
Conductor Mecánico	2.280	13.526	7.432	1.329.474
Conductor	2.245	12.824	5.972	1.285.499
Conductor de motociclo y furgoneta	2.159	11.931	4.514	1.215.478
Ayudante	2.140	11.633	3.933	1.195.391
Mozo Especializado	2.140	11.633	3.933	1.195.391
Mozo de carga y descarga y repartidor	2.140	11.633	3.933	1.195.391
Grupo 4.º: Personal de Talleres:				
Jefe de Taller	79.500	15.646	8.884	1.533.798
Encargado o Contraamaestre	70.577	13.786	7.432	1.354.629
Encargado General	68.994	13.625	7.432	1.328.469
Encargado de Almacén	65.482	12.575	5.972	1.242.519
Jefe de Equipo	2.299	14.122	8.884	1.364.483
Oficial de Primera	2.295	14.122	8.884	1.362.663
Oficial de Segunda	2.243	13.457	5.972	1.294.084
Oficial de Tercera	2.159	11.931	4.517	1.215.514
Mozo de Taller	2.257	11.633	3.933	1.248.626
Grupo 5.º: Personal Subalterno:				
Cobrador de facturas	63.851	11.813	4.516	1.189.152
Telefonista	63.851	11.813	4.516	1.189.152
Portero	63.712	11.566	3.934	1.176.378
Vigilante	63.712	11.566	3.934	1.176.378
Botones de 16 y 17 años	37.812	7.049	1.612	692.259
Limpiadora (por horas)	607			
Grupó 3.º				
Subgrupo H): Transporte de Muebles y Mudanzas				
Jefe de Tráfico	66.245	12.726	5.972	1.256.229
Inspector Visitador	64.545	13.367	4.517	1.222.884
Encargado de Almacén o guardamuebles	64.304	11.916	3.284	1.182.708
Capataz	2.252	12.224	3.934	1.255.228
Capitonista	2.186	11.872	3.934	1.219.918
Mozo Especialista	2.140	11.747	3.934	1.197.113
Mozo	2.140	11.622	3.934	1.195.238
Carpintero	2.168	11.622	3.934	1.207.978
Conductor Mecánico	2.280	13.525	7.432	1.329.459
Conductor	2.243	12.824	5.972	1.284.589
Conductor de Furgoneta o Motocicletas	2.159	11.931	4.517	1.215.514
Grupo 3.º — Sección Garajes				
Encargado General de Primera	72.135	14.603	8.884	1.407.678
Encargado de Segunda	67.933	13.469	7.429	1.310.178
Encargado de Almacén	66.181	12.678	5.957	1.254.369
Engrasador Lavacoches	2.140	11.624	3.933	1.195.256
Guarda de noche	2.140	11.624	3.933	1.195.256
Guarda de día	2.140	11.624	3.933	1.195.256

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Plus Transporte</i>	<i>Retribución anual</i>
<i>Sección 2. — Estaciones de lavado y engrase:</i>				
Encargado de Primera	69.935	13.211	5.957	1.314.174
Encargado de Segunda	65.137	11.987	4.517	1.211.064
Engrasador	2.140	11.624	3.933	1.195.256
Mozo de Servicio	2.140	11.624	3.933	1.195.256
Conductor perceptor	2.336	13.513	5.972	1.337.239
<i>Aparcamientos:</i>				
Encargado General	75.184	15.457	8.884	1.466.223
Auxiliar Administrativo	67.508	12.579	4.517	1.255.509
Conductor perceptor	2.336	13.513	5.972	1.337.239
Guarda de día	2.140	11.624	3.933	1.195.256

ANEXO

Dietas:

Regular de viajeros: 2.481 pesetas.
 Discrecional de viajeros: 3.395 pesetas.
 Líneas discrecional de Mercancías: 3.012 pesetas.

Hora extraordinaria: 801 pesetas.
 Quebranto de moneda: 1.949 pesetas.
 Bolsa de vacaciones: 7.752 pesetas.

1566.—19.912

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Raquel Angulo Mazquiarán, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro del edificio número 4 de la calle Logroño, con destino a pub.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 12 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1533.—3.150

provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1534.—3.150

Ayuntamiento de Lerma

Por don Isaac González Martínez, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de taller de carrocería, chapa y pintura de vehículos, con emplazamiento en carretera Madrid-Irún, Km. 203 de Lerma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 6 de marzo de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

1535.—1.650

Por Empresa Doroteo San Juan, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia para llevar a cabo la instalación de Supermercado, en calle República Argentina, número 55, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua po-

table a domicilio, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 38/88 y se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo texto legal.

Jerma, 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

1567.—1.500

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

Don Andrés Zuñeda Vilumbrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinoso de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 21 de julio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

PRESUPUESTO GENERAL

Ingresos

1. Impuestos directos, 171.837 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 54.400 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 50.902 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 696.450 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.014.300 pesetas.

Total ingresos: 2.987.889 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 362.801 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.624.588.
4. Transferencias corrientes, 500 pesetas.

Total gastos: 2.987.889 pesetas.

Reinoso de Bureba, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1634.—1.500

Junta Administrativa de Ahedo de Linares

Para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente se pone en conocimiento que en la sesión de la Junta Administrativa de Ahedo de Linares celebrada el día 5 de marzo de 1991 se acordó efectuar la enajenación del edificio propiedad de esta Junta y dedicado a Escuelas en la Antigüedad.

Ahedo de Linares, 7 de marzo de 1991. — El Presidente, José Manuel Ruiz Gómez.

1638.—1.500

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1537.—1.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-004-258126-5. Of. Gamonal.
- Lbta. núm. 3000-011-030447-5. Of. Briviesca.
- Plazo núm. 3018-024-000155-3. Of. Madrid.
- Lbta. núm. 3000-028-024094-7. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-032-002055-6. Of. Pancorbo.
- Plazo núm. 3012-038-002857-8. Of. Santa María del Campo.
- Lbta. núm. 3000-045-006102-4. Of. Villadiago.
- Lbta. núm. 3111-045-003782-2. Of. Villadiago.
- Plazo núm. 3018-045-000167-3. Of. Villadiago.
- Lbta. núm. 3000-057-002092-6. Of. San Pedro y San Felices.
- Lbta. núm. 3000-091-001374-8. Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-091-004908-0. Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-091-012324-0. Of. Principal.
- Plazo núm. 3012-183-422650-3. Of. Salas de los Infantes.
- Plazo núm. 3012-214-010402-0. Of. Villarcayo.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

1521.—2.400



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Miércoles 10 de abril

Adición al número 68

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarellós; Ilmo. señor D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

Secretario: Sr. D. Ildefonso Ferrero Pastrana.

Asimismo participará, del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Ilmo. Sr. D. Ramón Herrero Moro.

Para general conocimiento se indica que la sede de esta Junta Electoral se ha establecido en esta capital, calle San Juan, número 2, planta segunda (edificio de la antigua Delegación de Hacienda).

El horario para el público, es de diez a trece horas (de lunes a sábado), y de diecisiete a diecinueve treinta horas (de lunes a viernes).

Burgos, a 8 de abril de 1991. — El Presidente de la Junta, Juan Sancho Fraile.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Don Carlos Miguélez del Río, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Hago saber: Que con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Burgos de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Burgos.

Ilmo. Sr. D. Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Burgos.

Secretario: Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley Electoral General.

Burgos, a 8 de abril de 1991. — El Presidente, Carlos Miguélez del Río. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en virtud de haberse convocado Elecciones Locales por Real Decreto 391 de 1991 de fecha 1 de abril y a las Cortes de Castilla-León por Decreto 60 de 1991 de 1 de abril, publicados ambos en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril, se pone en conocimiento del público en general que la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, inicialmente, ha quedado constituida, con esta fecha, de la siguiente forma:

Presidente: Doña Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado Decano de Aranda de Duero.

Vocal: Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Vocal: Don Doroteo García Liaño, Juez de Paz del Juzgado de Berlangas de Roa.

Aranda de Duero, a 4 de abril de 1991. — La Secretaria de la Junta (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña María Jesús Martín Álvarez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha y previa convocatoria al efecto, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de la forma siguiente:

Presidente: Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: Don Urbano Fernández Martínez, Juez de Paz de Aguas Cándidas; y Don Abel Peña Fernández, Juez de Paz de Busto de Bureba.

Secretario: Doña Flor Mariscal Hidalgo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 14 de la Ley de Régimen Electoral General.

Dado en Briviesca, a 4 de abril de 1991. – El Presidente, María Jesús Martín Álvarez. – El Secretario, Flor Mariscal Hidalgo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona. – En Miranda de Ebro, a 5 de abril de 1991. Siendo la hora señalada para la convocatoria efectuada al efecto, se procede por mí, el Secretario, a dar cuenta del telegrama recibido del Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el que participa la relación de los miembros componentes de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos), siendo la siguiente:

Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, D. Ignacio Segoviano Astaburuaga; Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, D. Sebastián Martínez Presa, y Juez de Paz de Pancorbo, D. Jesús Díez Martín, quedando constituida la Junta con Junta de los anteriores miembros, eligiendo entre ellos al Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, elección que recae en D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, por quien se acuerda, de acuerdo con el artículo 14.3 de la mencionada Ley la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de la relación de sus miembros.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman sus asistentes, doy fe. Firmado y rubricado, D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, D. Sebastián Martínez Presa y D. Jesús Díez Martín.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 5 de abril de 1991. – El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Certifico. – Que en reunión de esta fecha queda constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de este partido, con las personas siguientes:

Presidente: D. Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Vocales: D. Félix Sebastián Sebastián, Juez de Paz de Vizcainos.

D. Casimiro Llorente Chicote, Juez de Paz de Palacios de la Sierra.

Secretario: Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, número 1, apartado A) y artículo 14, número 4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio de Régimen Electoral General, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

En Salas de los Infantes, a 5 de abril de 1991. – La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo. – V.º B.º El Presidente, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

En sesión de esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, de la siguiente forma:

Presidente: D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vocal: D. Miguel Vallinas Calleja, Juez de Paz de Espinosa de los Monteros.

Vocal: D. Jesús Gorostiola de Lucio, Juez de Paz de Medina de Pomar.

Secretario: D. Manuel del Fraile Galana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, en Villarcayo, a cinco de abril de 1991. – El Presidente, Daniel de Alfonso Laso. – El Secretario, Manuel del Fraile Galana.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en fecha de 4 de abril de 1991 se constituyó la Junta Electoral de Zona del partido judicial de Lerma, recayendo el nombramiento del Presidente en la persona de S. S.ª doña Teresa Santos Gutiérrez y de los Vocales D. Fernando Martín Puente, Juez de Paz de Quintanilla del Coco y D. Fidel Tejada Santamaría, Juez de Paz de Covarrubias, siendo Secretaria la que suscribe, a los efectos de lo establecido en el artículo 14, párrafo 3.º, y para que conste la designación de miembros de esta Junta Electoral de Zona, expido y firmo la presente en Lerma, a 4 de abril de 1991. – La Secretaria, María del Carmen de Pablos Velasco.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :-: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 10 de abril	Adición al número 68

INE

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES LOCALES Y A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

**RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES
DE CADA MUNICIPIO**

PROVINCIA DE BURGOS

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
ABAJAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS. ABAJAS.
ADRADA DE HAZA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	LAS ESCUELAS. ADRADA DE HAZA.
AGUAS CANDIDAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ANTIGUA ESCUELA. AGUAS CANDIDAS.
	01 001A U		R.A.	ANTIGUA ESCUELA. AGUAS CANDIDAS.
AGUILAR DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. AGUILAR DE BUREBA.
ALBILLOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS. ALBILLOS.
ALCOCERO DE MOLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. ALCOCERO DE MOLA.
ALFOZ DE BRICIA	01 001 A		VARIAS ENTIDADES	CASA CONCEJO. MONTEJO DE BRICIA.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	CASA CONCEJO. MONTEJO DE BRICIA.
ALFOZ DE STA.GADEA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. SANTA GADEA DE ALFOZ.
	01 001A U		R.A.	ESCUELA. SANTA GADEA DE ALFOZ.
ALTABLE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO DE ALTABLE. ALTABLE.
ALTOS (LOS)	01 001A A		AHEDO DE BUTRON	EDIFICIO ESCUELA. AHEDO DE BUTRON.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES	EDIFICIO ESCUELA. DOBRO.
	01 001B A		ESCOBADOS DE ABAJO	ESCUELAS. ESCOBADOS DE ABAJO.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. DOBRO.
	01 001B C		R.A.	ESCUELAS. DOBRO.
AMEYUGO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. AMEYUGO.
ANGUIX	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ANGUIX.
ARANDA DE DUERO	01 001 A	A F	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 001 B	G M	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 001 C	N Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 002 A	A F	ARANDA DE DUERO Y R.A.	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 002 B	G M	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 002 C	N Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTO DOMINGO.CALLE STO.DOMINGO.18
	01 003 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTA MARIA.CALLE GRAL.GUTIERREZ.5
	01 003 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTA MARIA.CALLE GRAL.GUTIERREZ.5
	01 004 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTA MARIA.CALLE GRAL.GUTIERREZ.5
	01 004 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SANTA MARIA.CALLE GRAL.GUTIERREZ.5
	01 005 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO BARRIO DE BELEN.CTRA ESTACION.S
	01 005 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO BARRIO DE BELEN.CTRA ESTACION.S
	02 001 U		ARANDA DE DUERO	COLEGIO SIMON DE COLONIA.CALLE PADRE JANARIZ.S
	02 002 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SIMON DE COLONIA.CALLE PADRE JANARIZ.S
	02 002 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO SIMON DE COLONIA.CALLE PADRE JANARIZ.S
	02 003 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	02 003 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	02 004 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	02 004 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	02 005 A		LA AGUILERA	TELE-CLUB CASA CONSISTORIAL. LA AGUILERA.
	02 005 B		ARANDA DE DUERO	COLEGIO PADRE JANARIZ.CALLE PADRE JANARIZ.S
	03 001 A	A F	ARANDA DE DUERO	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS.CALLE FERNAN GONZALEZ.13
	03 001 B	G M	ARANDA DE DUERO	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS.CALLE FERNAN GONZALEZ.13
	03 001 C	N Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS.CALLE FERNAN GONZALEZ.13
	03 002 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS.CALLE FERNAN GONZALEZ.13
	03 002 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS.CALLE FERNAN GONZALEZ.13
	03 003 A	A F	ARANDA DE DUERO	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS.CALLE S.JUAN DE JUNI.S
	03 003 B	G M	ARANDA DE DUERO	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS.CALLE S.JUAN DE JUNI.S
	03 003 C	N Z	ARANDA DE DUERO	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS.CALLE S.JUAN DE JUNI.S
	03 004 A	A K	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	03 004 B	L Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	03 005 A	A F	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	03 005 B	G M	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	03 005 C	N Z	ARANDA DE DUERO	COLEGIO 1º DTO..AVDA CAIDOS.6
	03 006 A	A K	ARANDA DE DUERO	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS.CALLE S.JUAN DE JUNI.S

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
	03 006 B	L Z	ARANDA DE DUERO	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS.CALLE S.JUAN DE JUNI.S
ARANDILLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. ARANDILLA.
ARAUZO DE MIEL	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA NACIONAL. ARAUZO DE MIEL.
ARAUZO DE SALCE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA NACIONAL MIXTO. ARAUZO DE SALCE.
ARAUZO DE TORRE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON AYUNTAMIENTO. ARAUZO DE TORRE.
ARCOS	01 001 A		ARCOS Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ARCOS.
	01 001 B		VILLANUEVA MATAMALA	CENTRO CULTURAL SAN PELAYO. VILLANUEVA MATAMALA.
ARENILLAS RIOPISUERGA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ARENILLAS DE RIOPISUERGA.
ARIJA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL. ARIJA.
ARLANZON	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON. ARLANZON.
	01 001 B		AGES	ANTIGUA ESCUELA.CALLE MEDIO. AGES.
	01 001 C		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON. ARLANZON.
ARRAYA DE OCA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. ARRAYA DE OCA.
ATAPUERCA	01 001 A		ATAPUERCA Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ATAPUERCA.
	01 001 B		OLMOS DE ATAPUERCA	LA ESCUELA.CALLE IGLESIA. OLMOS DE ATAPUERCA.0004
AUSINES (LOS)	01 001 A		AUSINES (LOS) Y R.A.	ESCUELA. AUSINES (LOS).
	01 001 B		CUBILLO DEL CESAR	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL. CUBILLO DEL CESAR.
AVELLANOSA DE MUÑO	01 001 A		AVELLANOSA DE MUÑO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL.CALLE REAL. AVELLANOSA DE MUÑO.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL.CALLE REAL.AVELLANOSA DE MUÑO.
BAHABON DE ESGUEVA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	LAS ESCUELAS. BAHABON DE ESGUEVA.
BALBASES (LOS)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. BALBASES (LOS).
BAÑOS DE VALDEARADOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. BAÑOS DE VALDEARADOS.
BAÑUELOS DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. BAÑUELOS DE BUREBA.
BARBADILLO DE HERRER	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS. BARBADILLO DE HERREROS.
BARBADILLO DEL MERCA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA UNITARIA. BARBADILLO DEL MERCADO.
BARBADILLO DEL PEZ	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA MIXTA. BARBADILLO DEL PEZ.
BARRIO DE MUÑO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. BARRIO DE MUÑO.
BARRIOS DE BUREBA	01 001 A		BARRIOS DE BUREBA Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. BARRIOS DE BUREBA.
	01 001 B		VEGAS (LAS)	CASA CONSISTORIAL. VEGAS (LAS).
	01 001 C		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. BARRIOS DE BUREBA.
BARRIOS DE COLINA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. BARRIOS DEL COLINA.
BASCONCILLOS DEL TOZ	01 001A U		VARIAS ENTIDADES	EDIFICIO ESCUELA.CALLE REAL. BASCONCILLOS DE TOZO.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	EDIFICIO ESCUELAS.CALLE REAL.BASCONCILLOS DEL TOZO.
	01 001C U		R.A.	EDIFICIO ESCUELA.CALLE REAL.BASCONCILLOS DEL TOZO.
BASCUÑANA	01 001 A		BASCUÑANA	AYUNTAMIENTO. BASCUÑANA.
	01 001 B		SAN PEDRO DEL MONTE	JUNTA DE S.PEDRO DEL MONTE. SAN PEDRO DEL MONTE.
BELBIMBRE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. BELBIMBRE.
BELORADO	01 001 A	A K	BELORADO	SECCION FORMACION PROFESIONAL. BELORADO.
	01 001 B	L Z	BELORADO	SECCION FORMACION PROFESIONAL. BELORADO.
	01 002 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SECCION FORMACION PROFESIONAL. BELORADO.
	01 002 B		VARIAS ENTIDADES	SECCION FORMACION PROFESIONAL. BELORADO.
BERBERANA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. BERBERANA.
BERLANGAS DE ROA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DEL TELECLUB PLAZA MAYOR. BERLANGAS DE ROA.
BERZOSA DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO.-BAJOS. BERZOSA DE BUREBA.
BOZOO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DEL AYUNTAMIENTO. BOZOO.
BRAZACORTA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. BRAZACORTA.
BRIVIESCA	01 001 A		BRIVIESCA	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 002 A	A K	BRIVIESCA Y R.A.	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 002 B	L Z	BRIVIESCA	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 003 A	A K	BRIVIESCA	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 003 B	L Z	BRIVIESCA	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
	01 004 U		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL.CALLE JUSTO CANTON SALAZAR.BRI
BUGEDO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. BUGEDO.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
BUNIEL	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. BUNIEL.
BURGOS	01 001	U	BURGOS	DIPUTACION PROVINCIAL. ESPOLON.
	01 002	U	BURGOS	ASOCIACION DANZAS "ESTAMPAS BURGALINAS".CALLE SAN LORENZO.
	01 003	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR HISPANO-ARGENTINO. ARCO DEL PILAR.
	02 001	U	BURGOS	JEFATURA AGRONOMICA.CALLE HEROES DEL ALCAZAR, 4.
	02 002	U	BURGOS	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL.PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN.
	02 003	A A K	BURGOS	CASA DE CULTURA.PLAZA SAN JUAN.
	02 003	B L Z	BURGOS	CASA DE CULTURA.PLAZA SAN JUAN.
	02 004	U	BURGOS	DELEGACION INFORMACION Y TURISMO.PLAZA ALONSO MARTINEZ.
	02 005	U	BURGOS	ESCUELAS DE SANZ PASTOR.CALLE SANZ PASTOR.
	02 006	U	BURGOS	CASA DE CULTURA.PLAZA SAN JUAN.
	03 001	U	BURGOS	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS.PASEO GENERALISIMO, 16.
	03 002	A A K	BURGOS	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS.PASEO GENERALISIMO,16.
	03 002	B L Z	BURGOS	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS.PO GENERALISIMO.16
	03 003	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR SAN PEDRO DE LA FUENTE.CALLE VILLALON.
	03 004	A A K	BURGOS	GRUPO ESCOLAR SAN PEDRO DE LA FUENTE.CALLE VILLALON.
	03 004	B L Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR SAN PEDRO DE LA FUENTE.CALLE VILLALON.
	03 005	A A K	BURGOS	ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE.BDA JUAN YAGUE.
	03 005	B L Z	BURGOS	ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE.BDA JUAN YAGUE.
	03 006	A A K	BURGOS	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS.CALLE EMPERADOR.9
	03 006	B L Z	BURGOS	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS.CALLE EMPERADOR.9
	03 007	A A K	BURGOS	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS.PASEO GENERALISIMO.16
	03 007	B L Z	BURGOS	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS.PASEO GENERALISIMO.16
	04 001	A A K	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.CALLE DELICIAS.2
	04 001	B L Z	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.CALLE DELICIAS.2
	04 002	A A K	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.CALLE DELICIAS.2
	04 002	B L Z	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.CALLE DELICIAS.2
	04 003	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO.CALLE ARCO DEL PILAR.
	04 004	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO.CALLE ARCO DEL PILAR.
	04 005	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO.CALLE ARCO DEL PILAR.
	05 001	A A K	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.AVDA DEL CID.
	05 001	B L Z	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.AVDA EL CID.
	05 002	A A K	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.AVDA EL CID.
	05 002	B L Z	BURGOS	COLEGIO LA SALLE.AVDA EL CID.
	05 003	A A K	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 003	B L Z	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 004	A A K	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 004	B L Z	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 005	A A K	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 005	B L Z	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 006	A A K	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33
	05 006	B L Z	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33
	05 007	A A F	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33
05 007	B G M	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33	
05 007	C N Z	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33	
05 008	A A F	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33	
05 008	B G M	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33	
05 008	C N Z	BURGOS	GRUPO GENERALISIMO FRANCO (NIÑOS).CALLE VITORIA.33	
05 009	A A F	BURGOS	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO.CALLE SORIA.	
05 009	B G M	BURGOS	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO.CALLE SORIA.	
05 009	C N Z	BURGOS	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO.CALLE SORIA.	
05 010	U	BURGOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA.BDA MILITAR.	
05 011	U	BURGOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA.BDA MILITAR.	
05 012	A A F	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES.BDA YLLERA.	

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION	
	05 012	B	G M	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES.BDA YLLERA.
	05 012	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES.BDA YLLERA.
	05 013	A	A F	BURGOS	INSTITUTO NAL.BACHILLERATO N.4.PASEO COMUNEROS DE CASTILLA.
	05 013	B	G M	BURGOS	INSTITUTO NAL.BACHILLERATO N.4.PASEO COMUNEROS DE CASTILLA.
	05 013	C	N Z	BURGOS	INSTITUTO NAL.BACHILLERATO N.4.PASEO COMUNEROS DE CASTILLA.
	05 014	A	A F	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR. VILLIMAR.
	05 014	B	G M	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR. VILLIMAR.
	05 014	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR. VILLIMAR.
	05 015	A		BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLAYUDA.CALLE VILLAYUDA.(CASTAÑAR
	05 015	B		CASTAÑARES	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLAYUDA.CALLE VILLAYUDA.(CASTAÑAR
	05 016	A	A K	BURGOS	ESCUELAS DE PETRONILA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 016	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS DE PETRONILA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 017	A	A F	BURGOS	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS.AVDA GENERAL VIGON.
	05 017	B	G M	BURGOS	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS.AVDA GENERAL VIGON.
	05 017	C	N Z	BURGOS	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS.AVDA GENERAL VIGON.
	05 018	U		BURGOS	DELEGACION DE TRABAJO PPO.CALLE ALFEREZ PROVISIONAL.
	05 019	A	A F	BURGOS	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA.AVDA GENERAL VIGON.
	05 019	B	G M	BURGOS	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA.AVDA GENERAL VIGON.
	05 019	C	N Z	BURGOS	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA.AVDA GENERAL VIGON.
	05 020	U		BURGOS	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS.AVDA GENERAL VIGON.
	05 021	A	A F	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 021	B	G M	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 021	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS PETRONILLA CASADO.CALLE PETRONILA CASADO.
	05 022	U		BURGOS	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA.AVDA GENERAL VIGON.
	05 023	U		BURGOS	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA.AVDA GENERAL VIGON.
	05 024	U		BURGOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA.BDA MILITAR.
	05 025	A	A K	BURGOS	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO.CALLE SALAS.
	05 025	B	L Z	BURGOS	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO.CALLE SALAS.
	05 026	A	A F	BURGOS	COLEGIO FRANCISCO SALINAS.CALLE CALZADAS.6
	05 026	B	G M	BURGOS	COLEGIO FRANCISCO SALINAS.CALLE CALZADAS.6
	05 026	C	N Z	BURGOS	COLEGIO FRANCISCO SALINAS.CALLE CALZADAS.6
	05 027	A	A K	BURGOS	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO.CALLE VITORIA.33
	05 027	B	L Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO.CALLE VITORIA.33
	06 001	U		BURGOS	COLEGIO MADRES REPARADORAS.CALLE TRINAS.4
	06 002	A	A K	BURGOS	ESCUELAS DE SAN PABLO.CALLE DEL TINTE.
	06 002	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS DE SAN PABLO.CALLE DEL TINTE.
	06 003	U		BURGOS	ANTIGUA ACADEMIA DE DERECHO.CALLE MERCED.13
	06 004	U		BURGOS	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO.PLAZA DOCTOR ALBIÑANA.
	06 005	A	A K	BURGOS	ESCUELAS DE SAN PABLO.CALLE DEL TINTE.
	06 005	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS DE SAN PABLO.CALLE DEL TINTE.
	06 006	A	A F	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 006	B	G M	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 006	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 007	A	A F	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 007	B	G M	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 007	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 008	U		BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	06 009	U		BURGOS	ESCUELAS DE SAN PABLO.CALLE TINTE.
	07 001	U		BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL.
	07 002	A	A K	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL.
	07 002	B	L Z	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL.
	07 003	A	A K	BURGOS	COLEGIO LA MERCED.CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES.
	07 003	B	L Z	BURGOS	COLEGIO LA MERCED.CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES.
	07 004	A	A K	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION	
	07 004	B	L Z	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEROES DE LA DIVISION AZUL.
	07 005	U		BURGOS	COLEGIO LA MERCED.CALLE DIEGO LUIS DE SAN VITORES.
	07 006	U		BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	07 007	U		BURGOS	ESCUELAS PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	07 008	A	A K	BURGOS	COLEGIO SAN JOSE. RAMON Y CAJAL.
	07 008	B	L Z	BURGOS	COLEGIO SAN JOSE. RAMON Y CAJAL.
	07 009	U		BURGOS	ESCUELAS MUNICIPALES DE CORTES.BO CORTES.
	07 010	A	A K	BURGOS	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	07 010	B	L Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON.CALLE SALAS.15
	07 011	A	A K	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEORES DE LA DIVISION AZUL.
	07 011	B	L Z	BURGOS	COLEGIO JESUS MARIA.CALLE HEORES DE LA DIVISION AZUL.
	08 001	U		BURGOS	ESCUELAS DE SAN JOSE ARTESANO.CALLE SANTA ANA.S/N
	08 002	U		BURGOS	ESCUELAS DE SAN JOSE ARTESANO.CALLE SANTA ANA.S/N
	08 003	U		BURGOS	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA FEMENINO.PLAZA DR ALBIÑANA.
	08 004	U		BURGOS	ESCUELAS PADRE ARAMBURU.PASEO LA CASTELLANA.
	08 005	U		BURGOS	COLEGIO UNIVERSITARIO.PLAZA MISAEL BAÑUELOS GARCIA.
	08 006	A	A K	BURGOS	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA FEMENINO.PLAZA DR ALBIÑANA.
	08 006	B	L Z	BURGOS	INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA FEMENINO.PLAZA DR ALBIÑANA.
	08 007	U		BURGOS	ESCUELAS SAN JOSE ARTESANO.CALLE SANTA ANA.S/N
	08 008	A	A K	BURGOS	ESCUELAS SAN JOSE ARTESANO.CALLE SANTA ANA.S/N
	08 008	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS SAN JOSE ARTESANO.CALLE SANTA ANA.S/N
	09 001	A	A K	BURGOS	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 001	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 002	A	A K	BURGOS	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 002	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 003	A	A K	BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 003	B	L Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 004	A	A K	BURGOS	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA.BDA INMACULADA.
	09 004	B	L Z	BURGOS	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA.BDA INMACULADA.
	09 005	A	A F	BURGOS	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA.BDA INMACULADA.
	09 005	B	G M	BURGOS	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA.BDA INMACULADA.
	09 005	C	N Z	BURGOS	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA.BDA INMACULADA.
	09 006	A	A K	BURGOS	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS).AVDA CONSTITUCION.S/N
	09 006	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS).AVDA CONSTITUCION.S/N
	09 007	A	A F	BURGOS	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS).AVDA CONSTITUCION.S/N
	09 007	B	G M	BURGOS	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS).AVDA CONSTITUCION.S/N
	09 007	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS).AVDA CONSTITUCION.S/N
	09 008	A	A K	BURGOS	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO.PLAZA SAN BRUNO.
	09 008	B	L Z	BURGOS	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO.PLAZA SAN BRUNO.
	09 009	A	A K	BURGOS	ESCUELAS MM.JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 009	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS MM.JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 010	A	A F	BURGOS	ESCUELAS M.M.JESUITINAS.CALLE S.JUAN DE ORTEGA.
	09 010	B	G M	BURGOS	ESCUELAS M.M.JESUITINAS.CALLE S.JUAN DE ORTEGA.
	09 010	C	N Z	BURGOS	ESCUELAS M.M.JESUITINAS.CALLE S.JUAN DE ORTEGA.
	09 011	A	A K	BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
	09 011	B	L Z	BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
	09 012	A	A F	BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 012	B	G M	BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 012	C	N Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 013	U		BURGOS Y R.A.	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 014	A	A F	BURGOS	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO.BO GAMONAL.
	09 014	B	G M	BURGOS	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO.BO GAMONAL.
	09 014	C	N Z	BURGOS	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO.BO GAMONAL.
	09 015	U		BURGOS	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO.BO GAMONAL.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
	09 016	U	BURGOS Y R.A.	ESCUELAS MUNICIPALES VILLAFRIA. VILLAFRIA.
	09 017	A	A F BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 017	B	G M BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 017	C	N Z BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 018	A	A K BURGOS	ESCUELAS MM. JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 018	B	L Z BURGOS	ESCUELAS MM. JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 019	A	A K BURGOS	COLEGIO NACIONAL FERNANDO DE ROJAS.CALLE FEDERICO GARCIA LO
	09 019	B	- Z BURGOS	COLEGIO NACIONAL FERNANDO DE ROJAS.CALLE FEDERICO GARCIA LO
	09 020	U	BURGOS	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO.PLAZA SAN BRUNO.
	09 021	A	A K BURGOS	ESCUELAS MM. JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 021	B	L Z BURGOS	ESCUELAS MM. JESUITINAS.CALLE SAN JUAN DE ORTEGA.
	09 022	A	A K BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 022	B	L Z BURGOS	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL.BO GAMONAL.
	09 023	U	BURGOS	GRUPO ESCOLAR TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 024	U	BURGOS	ESCUELAS TORRES DE SINDICATOS.BO GAMONAL.
	09 025	A	A F BURGOS	COLEGIO NAL.FERNANDO DE ROJAS.CALLE FEDERICO GARCIA LORCA.2
	09 025	B	G M BURGOS	COLEGIO NAL.FERNANDO DE ROJAS.CALLE FEDERICO GARCIA LORCA.2
	09 025	C	N Z BURGOS	COLEGIO NAL.FERNANDO DE ROJAS.CALLE FEDERICO GARCIA LORCA.
	09 026	A	A K BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
	09 026	B	L Z BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
	09 027	A	A K BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
	09 027	B	L Z BURGOS	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO.CALLE ARZOBISPO DE CASTRO.
BUSTO DE BUREBA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL.PLAZA AYUNTAMIENTO BUSTO DE B
CABAÑES DE ESGUEVA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS. CABAÑES DE ESGUEVA.
CABEZON DE LA SIERRA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA. CABEZON DE LA SIERRA
CABIA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA DE NIÑOS. CABIA.
CALERUEGA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. CALERUEGA.
CAMPILLO DE ARANDA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. CAMPILLO DE ARANDA.
CAMPOLARA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON CASA CONSISTORIAL. CAMPOLARA.
CANICOSA DE LA SIERRA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASC. CANICOSA DE LA SI
CANTABRANA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA. CANTABRANA.
CARAZO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. CARAZO.
CARCEDO DE BUREBA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA NACIONAL. CARCEDO DE BUREBA.
CARCEDO DE BURGOS	01 001	A	CARCEDO Y R.A.	SALON DEL AYUNTAMIENTO. CARCEDO.
	01 001	B	MODUBAR DE LA CUESTA	HORNO. MODUBAR DE LA CUESTA.
CARDEÑADIJO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. CARDEÑADIJO.
CARDEÑAJIMENO	01 001	A	CARDEÑAJIMENO	SALON DEL AYUNTAMIENTO. CARDEÑAJIMENO.
	01 001	B	SAN MEDEL	LOCAL DE LA JUNTA VECINAL. SAN MEDEL.
	01 001	C	R.A.	AYUNTAMIENTO. CARDEÑAJIMENO.
CARDEÑUELA-RIOPICO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. CARDEÑUELA-RIOPICO.
CARRIAS	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. CARRIAS.
CASCAJARES DE BUREBA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA- CASA CONSISTORIAL.CTRA FRIAS.CASCAJARES DE
CASCAJARES DE LA SIERRA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	SALON CONTIGUO OFICINAS MUNICIPALES. CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. CASTELLANOS DE CASTRO.
CASTILDELGADO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL. CASTILDELGADO.
CASTIL DE PEONES	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA PUBLICA. CASTIL DE PEONES.
CASTRILLO DE LA REINA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS. CASTRILLO DE LA REINA.
CASTRILLO DE LA VEGA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO. CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DEL VAL	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DEL AYUNTAMIENTO. CASTRILLO DEL VAL.
CASTRILLO DE RIOPISE	01 001	A	CASTRILLO DE RIOPISEURGA	AYUNTAMIENTO.CALLE REAL.CASTRILLO DE RIOPISEURGA.0018
	01 001	B	HINOJAR	EDIF. JUNTA ADMINISTRATIVA.CALLE REAL.HINOJAR.0003
CASTRILLO MATAJUDIOS	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. CASTRILLO MATAJUDIOS.
CASTROJERIZ	01 001	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA. CASTROJERIZ.
	01 001	B	VILLASILOS	CENTRO CULTURAL.CALLE MAYOR.VILLASILOS.0001

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
CAYUELA	01 001 A		CAYUELA Y R.A.	AYUNTAMIENTO. CAYUELA.
	01 001 B		VILLAMIEL DE MUÑO	AYUNTAMIENTO. CAYUELA.
CEBRECOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. CEBRECOS.
CELADA DEL CAMINO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALA AYUNTAMIENTO. CELADA DEL CAMINO.
CEREZO DE RIOTIRON	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	COLEGIO NACIONAL. CEREZO DE RIOTIRON.
CERRATON DE JUARROS	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. CERRATON DE JUARROS.
	01 001 B		TURRIENTES	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. CERRATON DE JUARROS.
CIADONCHA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA CENTRO CASCO URBANO. CIADONCHA.
CILLAPERLATA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. CILLAPERLATA.
CILLERUELO DE ABAJO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. CILLERUELO DE ABAJO.
CILLERUELO DE ARRIBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	LAS ESCUELAS. CILLERUELO DE ARRIBA.
CIRUELOS DE CERVERA	01 001 A		BRIONGOS DE CERVERA	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS.CALLE CARRETAS BRIONGOS DE CERVE
	01 001 B		CIRUELOS DE CERVERA	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS.CALLE CARRETERAS CIRUELOS DE C
COGOLLOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. COGOLLOS.
CONDADO DE TREVIÑO	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR C.P.C.. TREVIÑO.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	GRUPO ESCOLAR C.P.C.. TREVIÑO.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR C.P.C.. TREVIÑO.
	01 001C U		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR C.P.C.. TREVIÑO.
	01 001D U		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR C.P.C.. TREVIÑO.
CONTRERAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA UNITARIA. CONTRERAS.
CORUÑA DEL CONDE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. CORUÑA DEL CONDE.
COVARRUBIAS	01 001 A		COVARRUBIAS Y R.A.	ESCUELAS NACIONALES. COVARRUBIAS.
	01 001 B		URA	ESCUELAS NACIONALES. COVARRUBIAS.
CUBILLO DEL CAMPO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. CUBILLO DEL CAMPO.
CUBO DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL. CUBO DE BUREBA.
CUEVA DE ROA (LA)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DEL AYUNTAMIENTO. CUEVA DE ROA (LA).
CUEVAS DE S.CLEMENTE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DEL AYUNTAMIENTO. CUEVAS DE SAN CLEMENTE.
ENCIO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO DE ENCIO. ENCIO.
ESPINOSA DE CERVERA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA NACIONAL MIXTA. ESPINOSA DE CERVERA.
ESPINOSA DEL CAMINO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. ESPINOSA DEL CAMINO.
ESPINOSA DE LOS MONT	01 001 A	A K	ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y R.A.	COLEGIO DEL PEDRERO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
	01 001 B	L Z	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	COLEGIO DEL PEDRERO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
	01 001 C		QUINTANA DE LOS PRADOS	CASA CONCEJO. QUINTANA DE LOS PRADOS.
	01 001 D		PARA	CASA CONCEJO. PARA.
	01 001 E		STA.OLALLA	ESCUELAS. SANTA OLALLA.
	01 002 A		LAS MACHORRAS	COLEGIO DE PARBULOS. LAS MACHORRAS.
	01 002 B		BARCENAS	CASA CONCEJO. BARCENAS.
ESTEPAR	01 001A A		ESTEPAR Y R.A.	SALON DEL AYUNTAMIENTO. ESTEPAR.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES	SALON DEL AYUNTAMIENTO. ESTEPAR.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	SALON DEL AYUNTAMIENTO. ESTEPAR.
FONTIOSO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS. FONTIOSO.
FRANDOVINEZ	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. FRANDOVINEZ.
FRESNEDA DE LA SIERR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA NACIONAL. FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON.
FRESNEÑA	01 001 A		FRESNEÑA	AYUNTAMIENTO. FRESNEÑA.
	01 001 B		VILLAMAYOR DEL RIO	JUNTA DE VILLAMAYOR DEL RIO. VILLAMAYOR DEL RIO.
	01 001 C		SAN CRISTOBAL DEL MONTE Y R.A.	AYUNTAMIENTO. FRESNEÑA.
FRESNILLO DE LAS DUE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS. FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.
FRESNO DE RIOTIRON	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. FRESNO DE RIOTIRON.
FRESNO DE RODILLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. FRESNO DE RODILLA.
FRIAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR DE FRIAS. FRIAS.
FUENTEBUREBA	01 001 A		FUENTEBUREBA	AYUNTAMIENTO. FUENTEBUREBA.
	01 001 B		FUENTEBUREBA	AYUNTAMIENTO. FUENTEBUREBA.
FUENTECEN	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. FUENTECEN.
FUENTELCESPED	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	TELE-CLUB EN EL AYUNTAMIENTO. FUENTELCESPED.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
FUENTELISENDO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. FUENTELISENDO.
FUENTEMOLINOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL.PLAZA IGLESIA.FUENTEMOLINOS.
FUENTENEBRO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. FUENTENEBRO.
FUENTESPINA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE PARVULOS. FUENTESPINA.
GALBARROS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	EDIFICIO ESCUELA. GALBARROS.
GALLEGA (LA)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO. GALLEGA (LA).
GRIJALBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. GRIJALBA.
GRISALEÑA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. GRISALEÑA.
GUMIEL DE HIZAN	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. GUMIEL DE HIZAN.
GUMIEL DE MERCADO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR. GUMIEL DE MERCADO.
HACINAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL. HACINAS.
HAZA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL DEPENDENCIAS MUNICIPAL. HAZA.
HONTANAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HONTANAS.
HONTANGAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HONTANGAS.
HONTORIA DE LA CANTE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HONTORIA DE LA CANTERA.
HONTORIA DEL PINAR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO). HONTORIA DEL PINAR.
HONTORIA DE VALDEARA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HONTORIA DE VALDEARADOS.
HORMAZAS (LAS)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. HORMAZAS (LAS).
HORNILLOS DEL CAMINO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. HORNILLOS DEL CAMINO.
HORRA (LA)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. HORRA (LA).
HORTIGUELA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL. HORTIGUELA.
HOYALES DE ROA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA DEL MEDICO.CALLE HAZA.HOYALES DE ROA.70
HUERMECES	01 001 A		HUERMECES Y R.A.	AYUNTAMIENTO. HUERMES.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. HUERMES.
HUERTA DE ARRIBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HUERTA DE ARRIBA.
HUERTA DEL REY	01 001 A	A M	HUERTA DEL REY	HUERTA DEL REY.PLAZA CAYO MOLINERO.
	01 001 B	N Z	HUERTA DEL REY Y R.A.	HUERTA DEL REY.PLAZA CAYO MOLINERO.
	01 001 C		QUINTANARRAYA	SALA DE LA JUNTA VECINAL. QUINTANARRAYA.
	01 001 D		VARIAS ENTIDADES	HUERTA DEL REY.PLAZA CAYO MOLINERO.
HUMADA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ANTIGUA ESCUELA.CALLE SAN MIGUEL. HUMADA.0006
	01 001 U		R.A.	ANTIGUA ESCUELA.CALLE SAN MIGUEL. HUMADA.
HURONES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. HURONES.
IBEAS DE JUARROS	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	ESCUELAS UNITARIAS. IBEAS DE JUARROS.
	01 001 B		S.MILLAN DE JUARROS	AYUNTAMIENTO.CALLE IGLESIA.S.MILLAN DE JUARROS.000S
	01 001 C		STA.CRUZ DE JUARROS	EDIFICIO ESCUELAS..CALLE FERNAN GONZALEZ.STA.CRUZ DE JUARRO
	01 001 D		MODUBAR DE S.CIBRIAN	ESCUELAS UNITARIAS. IBEAS DE JUARROS.
IBRILLOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. IBRILLOS.
IGLESIARRUBIA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA NACIONAL. IGLESIARRUBIA.
IGLESIAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA NACIONAL. IGLESIAS.
ISAR	01 001 A		VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. ISAR.
	01 001 B		ISAR Y R.A.	ESCUELAS. ISAR.
ITERO DEL CASTILLO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALA DEL AYUNTAMIENTO. ITERO DEL CASTILLO.
JARAMILLO DE LA FUEN	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. JARAMILLO DE LA FUENTE.
JARAMILLO QUEMADO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO. JARAMILLO QUEMADO.
JUNTA DE TRASLALOMA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL.CALLE ENCIMERA. CASTROBARTO.000S
	01 001A U		R.A.	CASA CONSISTORIAL.CALLE ENCIMERA. CASTROBARTO.
JUNTA DE V. DE LOSA	01 001 A		VILLALBA DE LOSA	SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA. VILLALBA DE LOSA.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA. VILLALBA DE LOSA.
JURISDICCION DE LARA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. LARA DE LOS INFANTES.
JURISDICCION DE S.ZA	01 001 A		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. SAN ZADORNIL.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. SAN ZADORNIL.
LERMA	01 001 U		LERMA	COLEGIO SANTO DOMINGO. LERMA.
	01 002 A		LERMA Y R.A.	COLEGIO SANTO DOMINGO. LERMA.
	01 002 B		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO SANTO DOMINGO. LERMA.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
LLANO DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. LLANO DE BUREBA.
MADRIGAL DEL MONTE	01 001 A		MADRIGAL DEL MONTE	CASA AYUNTAMIENTO. MADRIGAL DEL MONTE.
	01 001 B		TORNADIJO	JUNTA VECINAL. LAS ERAS.TORNADIJO.
MADRIGALEJO DEL MONT	01 001 A		MADRIGALEJO DEL MONTE Y R.A.	ESCUELAS. MADRIGALEJO DEL MONTE.
	01 001 B		MONTUENGA	JUNTA VECINAL.CTRA VILLANGOMEZ.MONTUENGA.
MAHAMUD	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. MAHAMUD.
MAMBRILLA DE CASTREJ	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO. MAMBRILLA DE CASTREJON.
MAMBRILLAS DE LARA	01 001 U		MAMBRILLAS DE LARA	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL. MAMBRILLAS DE LARA.
MAMOLAR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL. MAMOLAR.
MANCILES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. MANCILES.
MAZUELA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS PUBLICAS. MAZUELA.
MECERREYES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS AYUNTAMIENTO. MECERREYES.
MEDINA DE POMAR	01 001 A	A K	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR.CALLE MARTINEZ PACHECO.5
	01 001 B	L Z	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR.CALLE MARTINEZ PACHECO.5
	01 002 A	A F	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	MEDINA DE POMAR.AVDA JOSE ANTONIO.8
	01 002 B	G M	VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA JOSE ANTONIO.8
	01 002 C	N Z	VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA JOSE ANTONIO.8
	01 002 D		VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA JOSE ANTONIO.8
	01 003A U		VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA LA VIRGEN.5
	01 003B A		VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA LA VIRGEN.5
	01 003B B		VARIAS ENTIDADES	MEDINA DE POMAR.AVDA LA VIRGEN.5
MELGAR DE FERNAMENTA	01 001 A	A F	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO. MELGAR DE FERNAME
	01 001 B	G M	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO. MELGAR DE FERNAME
	01 001 C	N Z	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO. MELGAR DE FERNAME
	01 001 D		SAN LLORENTE DE LA VEGA	CENTRO CULTURAL. SAN LLORENTE DE LA VEGA.
	01 001 E		VALTIERRA DE RIOPISUERGA	ESCUELAS VIEJAS. VALTIERRA DE RIO PISUERGA.
MERIND. CUESTA URRIA	01 001A A		SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	CASA CONCEJO. SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES.
	01 001A B		URRIA	ESCUELA. URRIA.
	01 001A C		CEBOLLEROS	TELECLUB. CEBOLLEROS.
	01 001A D		VARIAS ENTIDADES	BIBLIOTECA. NOFUENTES.
	01 001B A		VARIAS ENTIDADES	BIBLIOTECA. NOFUENTES.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	BIBLIOTECA. NOFUENTES.
MERINDAD DE MONTIJA	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. VILLASANTE.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLASANTE.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. VILLASANTE.
MERINDAD SOTOSCUEVA	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. CORNEJO.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. CORNEJO.
	01 001B A		QUISICEDO	ANTIGUO AYUNTAMIENTO. QUISICEDO.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. CORNEJO.
	01 001C U		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. CORNEJO.
MERINDAD VALDEPORRES	01 001A U		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO CARMELO A.BERNAOLA. PEDROSA.
	01 001B A		PUENTEDEY	CASA CONCEJO. PUENTEDEY.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO CARMELO A.BERNAOLA. PEDROSA.
	01 001C U		R.A.	COLEGIO CARMELO A.BERNAOLA. PEDROSA.
MERINDAD VALDIVIELSO	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	ESCUELA. QUECEDO.
	01 001A B		TOBA DE VALDIVIELSO Y R.A.	ESCUELA. QUECEDO.
	01 001A C		CONDADO	CASA CONCEJO. CONDADO.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	ESCUELA. QUECEDO.
MILAGROS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL). MILAGROS.
MIRANDA DE EBRO	01 001 U		MIRANDA DE EBRO	GRUPO ESCOLAR AQUENDE. CAMINO ARBOLEDA.
	01 002 U		MIRANDA DE EBRO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR AQUENDE.CMNO ARBOLEDA.
	01 003 U		MIRANDA DE EBRO	GRUPO ESCOLAR AQUENDE. CAMINO ARBOLEDA.
	02 001 U		MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL CERVANTES.PLAZA CERVANTES.
	02 002 A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL CERVANTES.PLAZA CERVANTES.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION	
	02 002	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL CERVANTES.PLAZA CERVANTES.
	02 003	U		MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	02 004	U		MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	02 005	A	A F	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	02 005	B	G M	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	02 005	C	N Z	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	02 006	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS. CAMINO DE LOS PINOS.
	02 006	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS. CAMINO DE LOS PINOS.
	03 001	A	A F	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 001	B	G M	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 001	C	N Z	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 002	U		MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 003	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 003	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 004	A	A K	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 004	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 005	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 005	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 006	A	A K	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 006	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. CONDADO DE TREVIÑO.
	03 007	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 007	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 008	U		MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 009	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 009	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 010	A	A F	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 010	B	G M	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 010	C	N Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 011	U		MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 012	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 012	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA. JUAN RAMON JIMENEZ.
	03 013	A	A K	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 013	B	L Z	MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	03 014	U		MIRANDA DE EBRO	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA. POLIGONO DE ANDUVA.
	04 001	A		AYUELAS	CENTRO CULTURAL. AYUELAS.
	04 001	B		ORON	SOCIEDAD CULTURAL. ORON. PLAZA MAYOR.
	04 001	C		SUZANA	AYUNTAMIENTO. SUZANA. PLAZA MAGDALENA.S
	04 001	D		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR AQUENDE..CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO.
	04 001	E		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR AQUENDE..CMNO ARBOLEDA.MIRANDA DE EBRO.
	04 002	A	A F	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO NACIONAL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES. POBLADO LOS ANGEL
	04 002	B	G M	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO NACIONAL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES. POBLADO LOS ANGEL
	04 002	C	N Z	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO NACIONAL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES. POBLADO LOS ANGEL
	04 002	D		IRCIO	CENTRO DE CONVIVENCIA.PLAZA MAYOR.IRCIO.S
MIRAVECHE	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. MIRAVECHE.
MODUBAR EMPAREDADA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	PEÑA LA MERCED. MODUBAR DE LA EMPAREDADA.
MONASTERIO DE LA SIE	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA MIXTA. MONASTERIO DE LA SIERRA.
MONASTERIO RODILLA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CENTRO COMARCAL E.G.B.. MONASTERIO DE RODILLA.
MONCALVILLO	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	COLEGIO MIXTO E.G.B.. MONCALVILLO.
MONTEARRUBIO DEMANDA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. MONTEARRUBIO DE LA DEMANDA.
MONTORIO	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. MONTORIO.
MORADILLO DE ROA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. MORADILLO DE ROA.
NAVA DE ROA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS PUBLICAS. NAVA DE ROA.
NAVAS DE BUREBA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. NAVAS DE BUREBA.
NEBREDA	01 001	U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. NEBREDA.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
NEILA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS DE NIÑAS. NEILA.
OLMEDILLO DE ROA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. OLMEDILLO DE ROA.
OLMILLOS DE MUÑO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. OLMILLOS DE MUÑO.
OÑA	01 001A A	A H	VARIAS ENTIDADES	SALON NAZARETH. OÑA.
	01 001B B	I Z	VARIAS ENTIDADES	SALON NAZARETH. OÑA.
	01 001B A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALON NAZARETH. OÑA.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES	SALON NAZARETH. OÑA.
OQUILLAS	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. OQUILLAS.
ORBANEJA-RIOPICO	01 001 A		ORBANEJA RIOPICO	ESCUELA MIXTA. ORBANEJA RIOPICO.
	01 001 B		QUINTANILLA RIOPICO	JUNTA VECINAL BARRIO DE ABAJO. QUINTANILLA RIOPICO.
PADILLA DE ABAJO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PADILLA DE ABAJO.
PADILLA DE ARRIBA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	ESCUELA MIXTA. PADILLA DE ARRIBA.
PADRONES DE BUREBA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. PADRONES DE BUREBA.
PALACIOS DE LA SIERRA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR "SANTA EULALIA". PALACIOS DE LA SIERRA.
PALACIOS RIOPISUERGA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. PALACIOS DE RIOPISUERGA.
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	LOCAL ESCUELA PALAZUELOS DE LA SIERRA. PALAZUELOS DE LA SIERRA.
PALAZUELOS DE MUÑO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. PALAZUELOS DE MUÑO.
PAMPLIEGA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO. PAMPLIEGA.
PANCORVO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. PANCORVO.
PARDILLA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. PARDILLA.
PTDO SIERRA TOBALINA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VALDERRAMA.
	01 001A U		R.A.	AYUNTAMIENTO. VALDERRAMA.
PEDROSA DE DUERO	01 001 A		PEDROSA DE DUERO Y R.A.	SALON MUNICIPAL. PEDROSA DE DUERO.
	01 001 B		BOADA DE ROA	CENTRO SOCIAL. BOADA DE ROA.
	01 001 C		QUINTANAMANVIRGO	BAR-BIBLIOTECA MUNICIPAL. QUINTANAMANVIRGO.
	01 001 D		GUZMAN	SALON MUNICIPAL. GUZMAN.
	01 001 E		VALCABADO DE ROA	SALON MUNICIPAL. VALCABADO DE ROA.
PEDROSA DEL PARAMO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. PEDROSA DEL PARAMO.
PEDROSA DEL PRINCIPE	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. PEDROSA DEL PRINCIPE.
PEDROSA DE RIO-URBEL	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SECRETARIA AYUNTAMIENTO. PEDROSA DE RIO URBEL.
	01 001 B		SAN PEDRO SAMUEL	ESCUELAS. SAN PEDRO SAMUEL.
PEÑARANDA DE DUERO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PEÑARANDA DE DUERO.
PERAL DE ARLANZA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA NIÑAS. PERAL DE ARLANZA.
PIERNIGAS	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PIERNIGAS.
PINEDA DE LA SIERRA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA MIXTA. PINEDA DE LA SIERRA.
PINEDA-TRASMONTE	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PINEDA-TRASMONTE.
PINILLA BARRUECOS	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO. PINILLA DE LOS BARRUECOS.
PINILLA DE LOS MOROS	01 001 A		PINILLA DE LOS MOROS Y R.A.	SALON MUNICIPAL. PINILLA DE LOS MOROS.
	01 001 B		PIEDRAHITA DE MUÑO	JUNTA VECINAL. PIEDRAHITA DE MUÑO.
PINILLA-TRASMONTE	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	SALA CONSISTORIAL PLANTA BAJA. PINILLA-TRASMONTE.
POZA DE LA SAL	01 001 A		POZA DE LA SAL Y R.A.	SALA COLEGIO NACIONAL DR R.DE LA FUENTE.CALLE CALVARIO.POZA
	01 001 B		LENCE DE BUREBA	AYUNTAMIENTO. LENCE DE BUREBA.
	01 001 C		CASTIL DE LENCE	AYUNTAMIENTO. CASTIL DE LENCE.
PRADANOS DE BUREBA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PRADANOS DE BUREBA.
PRADOLUENGO	01 001 A		PRADOLUENGO	ESCUELAS D.ADOLFO ESPINOSA. PRADOLUENGO.
	01 001 B		GARGACHON	CASA JUNTA VECINAL. GARGACHON.
	01 002 U		PRADOLUENGO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. PRADOLUENGO.
PRESENCIO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA NACIONAL. PRESENCIO.
PUEBLA DE ARGANZON	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO. PUEBLA DE ARGANZON (LA).
PUNTEDURA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. PUNTEDURA.
QUEMADA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA ANTIGUA DE NIÑOS.CTRA ARANDA.QUEMADA.
QUINTANABUREBA	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA MUNICIPAL. QUINTANABUREBA.
QUINTANA DEL PIDIO	01 001 U		TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. QUINTANA DEL PIDIO.
QUINTANAELIZ	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	BAJOS CASA CONSISTORIAL QUINTANAELIZ.CTRA SANTANDER.0003

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
	01 001 B		MARCILLO	BAJOS CASA CONSISTORIAL QUINTANAELIZ.CTRA SANTANDER.0006
QUINTANAORTUÑO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS MIXTAS. QUINTANAORTUÑO.
QUINTANAPALLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	LOCAL DE LA ESCUELA. QUINTANAPALLA.
QUINTANAR DE LA SIERRA	01 001 A	A K	QUINTANAR	ESCUELAS. QUINTANAR DE LA SIERRA.
	01 001 B	L Z	QUINTANAR Y R.A.	ESCUELAS. QUINTANAR DE LA SIERRA.
	01 002 A	A K	QUINTANAR	ESCUELAS. QUINTANAR DE LA SIERRA.
	01 002 B	L Z	QUINTANAR	ESCUELAS. QUINTANAR DE LA SIERRA.
QUINTANAVIDES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. QUINTANAVIDES.
QUINTANILLA D.L.MATA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DEL AYUNTAMIENTO. QUINTANILLA DE LA MATA.
QUINTANILLA DEL COCO	01 001 A		QUINTANILLA DEL COCO	CASA CONSISTORIAL. QUINTANILLA DEL COCO.
	01 001 B		CASTROCENIZA	CASA CONSISTORIAL. CASTROCENIZA.
QUINTANILLA (LAS)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS. QUINTANILLA (LAS).
QUINTANILLA S.GARCIA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. QUINTANILLA S.GARCIA.
QUINTANILLA VIVAR	01 001 A		QUINTANILLA VIVAR Y R.A.	ESCUELAS. QUINTANILLA VIVAR.
	01 001 B		VIVAR DEL CID	ANTIGUAS ESCUELAS. VIVAR DEL CID.
RABANERA DEL PINAR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL SALON DE SESIONES. RABANERA DEL PINAR.
RABANOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. RABANOS.
RABE DE LAS CALZADAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. RABE DE LAS CALZADAS.
REBOLLEDO D.LA TORRE	01 001 A		REBOLLEDO DE LA TORRE	ESCUELA MIXTA. REBOLLEDO DE LA TORRE.
	01 001 B		VILLELA	LOCAL DE LA JUNTA VECINAL. VILLELA.
	01 001 C		R.A.	ESCUELA MIXTA. REBOLLEDO DE LA TORRE.
REDECILLA DEL CAMINO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CENTRO PARROQUIAL. REDECILLA DEL CAMINO.
REDECILLA DEL CAMPO	01 001 A		REDECILLA DEL CAMPO	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. REDECILLA DEL CAMPO.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL. REDECILLA DEL CAMPO.
REGUMIEL DE LA SIERRA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO.PZA ESPAÑA.REGUMIEL DE LA SIERRA.1
REINOSO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. REINOSO.
RETUERTA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. RETUERTA.
REVILLA (LA)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. REVILLA (LA).
REVILLA DEL CAMPO	01 001 A		REVILLA DEL CAMPO Y R.A.	ESCUELAS. REVILLA DEL CAMPO.
	01 001 B		QUINTANALARA	SALON DE ACTOS DE LA JUNTA VECINAL. QUINTANALARA.
REVILLARRUZ	01 001 A		REVILLARRUZ	ANTIGUAS ESCUELAS. REVILLARRUZ.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	ANTIGUAS ESCUELAS. REVILLARRUZ.
REVILLA-VALLEGERA	01 001 A		REVILLA VALLEGERA	ESCUELA. REVILLA VALLEGERA.
	01 001 B		VIZMALO	ANTIGUAS ESCUELAS. VIZMALO.
REZMONDO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. REZMONDO.
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS. RIOCAVADO DE LA SIERRA.
ROA	01 001 A	A K	ROA	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.CTRA ESPOLON.ROA.2
	01 001 B	L Z	ROA Y R.A.	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.CTRA ESPOLON.ROA.2
	01 002 U		ROA	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.CTRA ESPOLON.ROA.2
ROJAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. ROJAS.
ROYUELA DE RIO FRANCO	01 001 A		ROYUELA DE RIO FRANCO Y R.A.	ESCUELAS. ROYUELA DE RIO FRANCO.
	01 001 B		LA VEGUECILLA	ESCUELAS. ROYUELA DE RIO FRANCO.
RUBENA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE JUNTAS DE RUBENA. RUBENA.
RUBLACEDO DE ABAJO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. RUBLACEDO DE ABAJO.
RUCANDIO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	TELECLUB. RUCANDIO.
	01 001A U		R.A.	TELECLUB. RUCANDIO.
SALAS DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS. SALAS DE BUREBA.
SALAS DE LOS INFANTES	01 001 A	A F	VARIAS ENTIDADES	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ". SALAS DE LOS INFANTES
	01 001 B	G M	VARIAS ENTIDADES	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ". SALAS DE LOS INFANTES
	01 001 C	N Z	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ". SALAS DE LOS INFANTES
	01 001 D		HOYUELOS DE LA SIERRA	CASA DE JUNTAS.CALLE SAN ESTEBAN. HOYUELOS DE LA SIERRA.
SALDAÑA DE BURGOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL. SALDAÑA DE BURGOS.
SALINILLAS DE BUREBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL.CALLE OLMEDA.SALINILLAS DE BUREBA.0005
	01 001A U		R.A.	CASA CONSISTORIAL.CALLE OLMEDA.SALINILLAS DE BUREBA.0005

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
S.ADRIAN DE JUARROS	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. SAN ADRIAN DE JUARROS.
S.JUAN DEL MONTE	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. S.JUAN DEL MONTE.
S.MAMES DE BURGOS	01 001	A	S.MAMES DE BURGOS Y R.A.	ESCUELAS MIXTAS. SAN MAMES DE BURGOS.
	01 001	B	QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	ANTIGUAS ESCUELAS. SALON JUNTA VECINAL. QUINTANILLA DE LAS
S.MARTIN DE RUBIALES	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS. S.MARTIN DE RUBIALES.
S.MILLAN DE LARA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	ESCUELAS NACIONALES Y TELE-CLUB. SAN MILLAN DE LARA.
STA.CECILIA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	ESCUELA. STA.CECILIA.
STA.CRUIZ SALCEDA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO. SANTA CRUIZ DE LA SALCEDA.
STA.CRUIZ VALLE URBIO	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	ESCUELA. SANTA CRUIZ DEL VALLE URBION.
STA.GADEA DEL CID	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. SANTA GADEA DEL CID.
STA.INES	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS PUBLICAS. SANTA INES.
STA.MARIA DEL CAMPO	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. STA.MARIA DEL CAMPO.
STA.MARIA DEL INVIER	01 001	A	SANTA MARIA DEL INVIERNO Y R.A	AYUNTAMIENTO.CALLE ALTA.STA.MARIA DEL INVIERNO.
	01 001	B	PIEDRAHITA DE JUARROS	PEÑA. PIEDRAHITA DE JUARROS.
STA.MARIA MERCADILLO	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. STA.MARIA DEL MERCADILLO.
STA.MARIA RIBARREDON	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. STA.MARIA RIBARREDONDA.
STA.OLALLA DE BUREBA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. STA.OLALLA DE BUREBA.
SANTIBAÑEZ DE ESGUEV	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS. SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA.
SANTIBAÑEZ DEL VAL	01 001	A	SANTIBAÑEZ DEL VAL Y R.A.	CASA AYUNTAMIENTO. SANTIBAÑEZ DEL VAL.
	01 001	B	BARRIOSUSO	CASA AYUNTAMIENTO. SANTIBAÑEZ DEL VAL.
STO.DOMINGO DE SILOS	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. STO.DOMINGO DE SILOS.
S.VICENTE DEL VALLE	01 001	A	SAN VICENTE DEL VALLE	AYUNTAMIENTO. SAN VICENTE DEL VALLE.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. SAN VICENTE DEL VALLE.
SARGENTES DE LA LORA	01 001	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	ESCUELA MIXTA. SARGENTES DE LA LORA.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	ESCUELA MIXTA. SARGENTES DE LA LORA.
SARRACIN	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	SALON CASA CONSISTORIAL. SARRACIN.
SASAMON	01 001	A	SASAMON Y R.A.	GRUPO ESCOLAR AULA NUM.1. SASAMON.
	01 001	B	CASTRILLO DE MURCIA	AYUNTAMIENTO.PLAZA MAYOR.CASTRILLO DE MURCIA.
	01 001	C	CITORES DEL PARAMO	AYUNTAMIENTO.PLAZA MAYOR.CITORES DEL PARAMO.0001
	01 001	D	OLMILLOS DE SASAMON	AYUNTAMIENTO.PLAZA IGLESIA.OLMILLOS DE SASAMON.
	01 001	E	VILLANDIEGO	AYUNTAMIENTO.CTRA YUDEGO.VILLANDIEGO.
	01 001	F	VILLASIDRO	AYUNTAMIENTO.PLAZA IGLESIA.VILLASIDRO.
	01 001	G	YUDEGO	AYUNTAMIENTO.PLAZA MAYOR.YUDEGO.
SEQUERA DE HAZA (LA)	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. SEQUERA DE HAZA (LA).
SOLARANA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. SOLARANA.
SORDILLOS	01 001	A	SORDILLOS Y R.A.	ESCUELAS. SORDILLOS.
	01 001	B	MAHALLES	ESCUELAS. SORDILLOS.
SOTILLO DE LA RIBERA	01 001	A	SOTILLO DE LA RIVERA Y R.A.	GRUPO ESCOLAR. SOTILLO DE LA RIVERA.
	01 001	B	PINILLOS DE ESGUEVA	CASA CONSISTORIAL.CALLE IGLESIA.PINILLOS DE ESGUEVA.0005
SOTRAGERO	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. SOTRAGERO.
SOTRESGUDO	01 001A	A	VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. SOTRESGUDO.
	01 001A	B	GUADILLA DE VILLAMAR	AYUNTAMIENTO. GUADILLA DE VILLAMAR.
	01 001A	C	CAÑIZAR DE AMAYA	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS. CAÑIZAR DE AMAYA.
	01 001B	U	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	ESCUELAS. SOTRESGUDO.
SUSINOS DEL PARAMO	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA MIXTA. SUSINOS DEL PARAMO.
TAMARON	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	ESCUELAS. TAMARON.
TARDAJOS	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONTS. TARDAJOS.
TEJADA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. TEJADA.
TERRADILLOS ESGUEVA	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	GRUPO ESCOLAR. TERRADILLOS DE ESGUEVA.
TINIEBLAS	01 001	A	TINIEBLAS	CASA CONSISTORIAL. TINIEBLAS.
	01 001	B	TARABUEYES	CASA CONSISTORIAL. TINIEBLAS.
TOBAR	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. TOBAR.
TORDOMAR	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. TORDOMAR.
TORRECILLA DEL MONTE	01 001	U	TODOS EL MUNICIPIO	CASA AYUNTAMIENTO. TORRECILLA DEL MONTE.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
TORREGALINDO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	SALON TELE-CLUB PLANTA BAJA CASA CONSIST. TORREGALINDO.
TORRELARA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. TORRELARA.
TORREPADRE	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. TORREPADRE.
TORRESANDINO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON PRIMERA PLANTA CASA CONSISTORIAL. TORRESANDINO.
TORTOLES DE ESGUEVA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	LOCAL CULTURAL TORTOLES DE ESGUEVA. TORTOLES DE ESGUEVA.
TOSANTOS	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. TOSANTOS.
TRESPADERNE	01 001	A	TRESPADERNE	COLEGIO PUBLICO TESLA. TRESPADERNE.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO PUBLICO TESLA. TRESPADERNE.
	01 001	C	R.A.	COLEGIO PUBLICO TESLA. TRESPADERNE.
TUBILLA DEL AGUA	01 001	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. TUBILLA DEL AGUA.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. TUBILLA DEL AGUA.
TUBILLA DEL LAGO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. TUBILLA DEL LAGO.
URBEL DEL CASTILLO	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	LOCAL ESCUELAS. URBEL DEL CASTILLO.
	01 001A	U	R.A.	LOCAL ESCUELAS. URBEL DEL CASTILLO.
VADOCONDES	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA DE NIÑOS VADOCONDES.CALLE DON MANUEL MENDOZA.VADOCO
VALDEANDE	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. VALDEANDE.
VALDEZATE	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON DEL AYUNTAMIENTO. VALDEZATE.
VALDORROS	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VALDORROS.
VALMALA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. VALMALA.
VALLARTA DE BUREBA	01 001	U	TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA NACIONAL. VALLARTA DE BUREBA.
VALLE DE MANZANEDO	01 001	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	CASA AYUNTAMIENTO. MANZANEDO.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. MANZANEDO.
VALLE DE MENA	01 001A	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	COLEGIO COMARCAL E.G.B.. VILLASANA DE MENA.
	01 001A	B	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO COMARCAL E.G.B.. VILLASANA DE MENA.
	01 001B	U	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO COMARCAL E.G.B.. VILLASANA DE MENA.
	02 001A	A	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO COMARCAL E.G.B.. VILLASANA DE MENA.
	02 001A	B	VARIAS ENTIDADES	COLEGIO COMARCAL E.G.B.. VILLASANA DE MENA.
	02 001B	U	VARIAS ENTIDADES	CASA CONCEJO. LEZANA DE MENA.
	02 002	U	VARIAS ENTIDADES	EDIFICIO ESCUELAS. SOPEÑANO.
	03 001A	U	VARIAS ENTIDADES	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS. NAVA DE MENA.
	03 001B	A	VARIAS ENTIDADES	TELE CLUB. SANTIAGO DE TUDELA.
	03 001B	B	VARIAS ENTIDADES	TELE CLUB. SANTIAGO DE TUDELA.
VALLE DE OCA	01 001	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALA DE JUNTA VECINAL. VILLANASUR RIO DE OCA.
	01 001	B	VARIAS ENTIDADES	SALA DE JUNTA VECINAL. VILLANASUR DE RIO DE OCA.
VALLE DE TOBALINA	01 001A	A	VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. QUINTANA MARTIN GALINDEZ.
	01 001A	B	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	ESCUELAS. QUINTANA MARTIN GALINDEZ.
	01 001B	U	VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. QUINTANA MARTIN GALINDEZ.
	01 001C	A	BARCINA DEL BARCO	CASA CONCEJO. BARCINA DEL BARCO.
	01 001C	B	VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. QUINTANA MARTIN GALINDEZ.
	01 001D	A	PEDROSA DE TOBALINA	CASA CONCEJO. PEDROSA DE TOBALINA.
	01 001D	B	VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. QUINTANA MARTIN GALINDEZ.
VALLE DE VALDEBEZANA	01 001A	A	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	CASA CONSISTORIAL.PLAZA CARLOS III.SONCILLO.
	01 001A	B	VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL.PLAZA CARLOS III.SONCILLO.
	01 001B	U	VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL.PLAZA CARLOS III.SONCILLO.
	01 001C	U	VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL.PLAZA CARLOS III.SONCILLO.
VALLE DE VALDELAGUNA	01 001	A	VALLEJIMENO	ESCUELAS.CALLE IGLESIA.VALLEJIMENO.
	01 001	B	TOLBAÑOS DE ABAJO	JUNTA VECINAL.CALLE IGLESIA.TOLBAÑOS DE ABAJO.
	01 001	C	VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL. HUERTA DE ABAJO.
	01 001	D	VARIAS ENTIDADES	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL. HUERTA DE ABAJO.
VALLE DE VALDELUCIO	01 001A	A	LLANILLO	CASA CONCEJO.CALLE LLANILLO.
	01 001A	B	VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. QUINTANAS DE VALDELUCIO.
	01 001B	A	BARRIO LUCIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. QUINTANAS DE VALDELUCIO.
	01 001B	B	VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. QUINTANAS DE VALDELUCIO.
VALLE DE ZAMANZAS	01 001	A	VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. GALLEJONES.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. GALLEJONES.
VALLEGERA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA MIXTA. VALLEGERA.
VALLES DE PALENZUELA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALA AYUNTAMIENTO. VALLES DE PALENZUELA.
VALLUERCANES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA NACIONAL. VALLUERCANES.
VID (LA)	01 001 A		ZUZONES Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ZUZONES.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. ZUZONES.
VID DE BUREBA (LA)	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA PUBLICA. VID DE BUREBA (LA).
VILEÑA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILEÑA.
VILORIA DE RIOJA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALA CONSISTORIAL. VILORIA DE RIOJA.
VILVIESTRE DEL PINAR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR. VILVIESTRE DEL PINAR.
VILLADIEGO	01 001 A	A K	VILLADIEGO Y R.A.	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 001 B	L Z	VILLADIEGO	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 002A A		BARRIOS DE VILLADIEGO	ESCUELA ANTIGUA. BARRIOS DE VILLADIEGO.
	01 002A B		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 002A C		VILLANUEVA DE ODRÁ	CASA CONSISTORIAL. VILLANUEVA DE ODRÁ.
	01 002A D		SANDOVAL DE LA REINA	CASA CONSISTORIAL. SANDOVAL DE LA REINA.
	01 002A E		TAPIA	CASA CONSISTORIAL. TAPIA.
	01 002A F		VILLAHIZAN DE TREVIÑO	CASA CONSISTORIAL. VILLAHIZAN DE TREVIÑO.
	01 002B A		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 002B B		BARRUELO DE VILLADIEGO	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 002C U		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
	01 002D U		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.. VILLADIEGO.
VILLAESCUSA DE ROA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLAESCUSA DE ROA.
VILLAESCUSA LA SOMBR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLAESCUSA LA SOMBRÍA.
	01 001A U		R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLAESCUSA LA SOMBRÍA.
VILLAESPASA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLAESPASA.
VILLAFRANCA MTES.OCA	01 001 A		OCÓN DE VILLAFRANCA	SALÓN JUNTA VECINAL. OCÓN DE VILLAFRANCA.
	01 001 B		VILLAFRANCA MONTES OCA Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLAFRANCA MONTES DE OCA.
VILLAGALIEJA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. VILLAGALIEJA.
VILLAGALILJO	01 001 A		VILLAGALILJO	AYUNTAMIENTO. VILLAGALILJO.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	AYUNTAMIENTO. VILLAGALILJO.
VILLAGONZALO-PEDERNA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS NIÑOS. VILLAGONZALO-PEDERNALES.
VILLAHOZ	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. VILLAHOZ.
VILLALBA DE DUERO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLALBA DE DUERO.
VILLABILLA DE BURGOS	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO. VILLABILLA DE BURGOS.
	01 001 B		VILLACIENZO	SALÓN DE ACTOS DE LA JUNTA VECINAL. VILLACIENZO.
VILLALBILLA DE GUMIEL	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	CASA CONSISTORIAL. VILLALBILLA DE GUMIEL.
VILLALDEMIRO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. VILLALDEMIRO.
VILLALMANZO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELAS. VILLALMANZO.
VILLAMAYOR DE MONTES	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	CASA AYUNTAMIENTO. VILLAMAYOR DE LOS MONTES.
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. VILLAMAYOR DE TREVIÑO.
VILLAMBISTIA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. VILLAMBISTIA.
VILLAMEDIANILLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. VILLAMEDIANILLA.
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA MIXTA. VILLAMIEL DE LA SIERRA.
VILLANGOMEZ	01 001 A		VARIAS ENTIDADES	ESCUELA. CTRA ARCOS. VILLANGOMEZ.
	01 001 B		QUINTANILLEJA Y R.A.	ESCUELA. CTRA ARCOS. VILLANGOMEZ.
VILLANUEVA DE ARGANO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ANTIGUAS ESCUELAS. VILLANUEVA DE ARGANO.
VILLANUEVA DE CARAZO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO. VILLANUEVA DE CARAZO.
VILLANUEVA DE GUMIEL	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELAS. VILLANUEVA DE GUMIEL.
VILLANUEVA DE TEBA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLANUEVA DE TEBA.
VILLAQUIRAN DE PUEBLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.
VILLAQUIRAN DE INFANTES	01 001 A		VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	ESCUELAS. VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.
	01 001 B		VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	SALÓN JUNTA VECINAL. VILLANUEVA DE LAS CARRETAS.
VILLARIEZO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLARIEZO.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
VILLASANDINO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. VILLASANDINO.
VILLASUR DE HERREROS	01 001 A		VILLASUR DE HERREROS Y R.A.	ESCUELA. VILLASUR DE HERREROS.
	01 001 B		URREZ	ANTIGUA CASA RECTORAL. URREZ.
	01 001 C		UZQUIZA	ESCUELA. VILLASUR DE HERREROS.
VILLATUENDA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA DE NIÑOS. VILLATUENDA.
VILLAVERDE DEL MONTE	01 001 A		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLAVERDE DEL MONTE.
	01 001 B		REVENGA	AYUNTAMIENTO. VILLAVERDE DEL MONTE.
VILLAVERDE-MOGINA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. VILLAVERDE-MOGINA.
VILLAYERNO MORQUILLA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. VILLAYERNO MORQUILLAS.
VILLAZOPEQUE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO. VILLAZOPEQUE.
VILLEGAS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	ESCUELA. VILLEGAS.
VILLORUEBO	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO	ESCUELA. VILLORUEBO.
	01 001A U		R.A.	ESCUELA. VILLORUEBO.
VIZCAINOS	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO. VIZCAINOS.
ZAEL	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ZAEL.
ZARZOSA DE RIOPISUER	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ZARZOSA DE RIOPISUERGA.
ZAZUAR	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	AYUNTAMIENTO. ZAZUAR.
ZUÑEDA	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	BAJOS AYUNTAMIENTO. ZUÑEDA.
QUINTANILLA-TORDUETE	01 001 U		TODO EL MUNICIPIO Y R.A.	GRUPO ESCOLAR ALFONSO PEREZ ANDUVA. QUINTANILLA DEL AGUA.
VALLE DE SANTIBANEZ	01 001A U		SANTIBANEZ DE ZARZAGUDA Y R.A.	GRUPO ESCOLAR. SANTIBANEZ ZARZAGUDA.
	01 001B A		VARIAS ENTIDADES	GRUPO ESCOLAR. SANTIBANEZ DE ZARZAGUDA.
	01 001B B		LOS TREMELLOS	CASA CONSISTORIAL. LOS TREMELLOS.
VILLARCAYO DE M.C.V.	01 001 A	A K	VILLARCAYO Y R.A.	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE.CALLE LAIN CALVO.V
	01 001 B	L Z	VILLARCAYO	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE.CALLE LAIN CALVO.V
	01 002 U		VILLARCAYO	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE.CALLE LAIN CALVO.V
	01 003A A		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO E.G.B. PRINCESA DE ESPAÑA. VILLARCAYO.
	01 003A B		HORNA	CASA CONCEJO. HORNA.
	01 003A C		VILLALAIN	CASA CONCEJO. VILLALAIN.
	01 003B A		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA. VILLARCAYO.
	01 003B B		ESCANDUSO	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA. VILLARCAYO.
	01 004A A		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA. VILLARCAYO.
	01 004A B		TORME	CASA CONCEJO. TORME.
	01 004A C		VILLANUEVA LA BLANCA	CASA CONCEJO. VILLANUEVA LA BLANCA.
01 004B U		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA. VILLARCAYO.	
VALLE DE LAS NAVAS	01 001 A		CELADA DE LA TORRE	CASA CONSISTORIAL. CELADA DE LA TORRE.
	01 001 B		TEMIÑO	ESCUELAS. TEMIÑO.
	01 001 C		RIOEREZO	CASA CONSISTORIAL. RIOEREZO.
	01 001 D		RIOSERAS Y R.A.	CASA CONSISTORIAL. RIOSERAS.
	01 001 E		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. RIOSERAS.
VALLE DE SEDANO	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	BIBLIOTECA PUBLICA. SEDANO.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES Y R.A.	BIBLIOTECA PUBLICA. SEDANO.
	01 001A C		ORBANEJA DEL CASTILLO	CASA CONCEJO. ORBANEJA DEL CASTILLO.
	01 001B A		QUINTANALOMA	CASA CONCEJO. QUINTANALOMA.
	01 001B B		VARIAS ENTIDADES	BIBLIOTECA PUBLICA. SEDANO.
MERINDAD RIO UBIERNA	01 001A A		SOTOPALACIOS	ESCUELAS. SOTOPALACIOS.
	01 001A B		VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. SOTOPALACIOS.
	01 001B A		VARIAS ENTIDADES	ESCUELAS. SOTOPALACIOS.
	01 001B B		QUINTANILLA SOBRESIERRA	SALA CONCEJO JUNTA VECINAL. QUINTANILLA SOBRESIERRA.
	01 001B C		UBIERNA	SALA CONCEJO DE LA JUNTA VECINAL. UBIERNA.
	01 001B D		VILLANUEVA RIO UBIERNA	SALA CONCEJO DE LA JUNTA VECINAL. VILLANUEVA RIO UBIERNA.
ALFOZ DE QUINTANADUE	01 001 A		QUINTANADUEÑAS Y R.A.	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL. QUINTANADUEÑAS.
	01 001 B		VARIAS ENTIDADES	COLEGIO PUBLICO. QUINTANADUEÑAS.
	01 001 C		ARROYAL	CASA CONCEJO.PLAZA IGLESIA.ARROYAL.
VALLE DE LOSA	01 001A A		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. EL CAÑON.VALLE DE LOSA.

RELACION DE LAS MESAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DI-SEC-ME	L	ENTIDADES QUE COMPRENDE	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
	01 001A B		QUINCOCES DE YUSO	COLEGIO PUBLICO VALLE DE LOSA. URBANIZACION CARRASQUEDO.QUI
	01 001A C		QUINTANILLA LA OJADA	CASA CONSISTORIAL. EL CAÑON. VALLE DE LOSA.
	01 001B U		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. EL CAÑON. VALLE DE LOSA.
	01 001C U		VARIAS ENTIDADES	CASA CONSISTORIAL. EL CAÑON. VALLE DE LOSA.

Burgos, 10 de abril de 1991. — El Delegado de la Oficina del Censo Electoral de Burgos, Ramón Herrero Moro.

NOTA: Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial del Censo Electoral.